

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32053

Mendoza, Miércoles 21 de Febrero de 2024

Normas: 23 - Edictos: 206

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	30
DECRETOS MUNICIPALES	35
Sección Particular	39
CONTRATOS SOCIALES	40
CONVOCATORIAS	44
IRRIGACION Y MINAS	49
REMATES	49
CONCURSOS Y QUIEBRAS	59
TITULOS SUPLETORIOS	64
NOTIFICACIONES	68
SUCESORIOS	82
MENSURAS	89
AVISO LEY 11.867	96
AVISO LEY 19.550	97
REGULARIZACIONES DOMINIALES	101
LICITACIONES	101
FE DE ERRATAS (edicto)	104

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 63

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2024

Visto la necesidad de confirmar en el cargo de Director de Personas Jurídicas Comercial y Registro Público dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Abogado Sebastián Guillermo Soneira; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Confírmese en el cargo a partir de la fecha del presente decreto al Abogado Sebastián Guillermo Soneira, D.N.I. N° 24.229.669, clase 1974, al cargo Clase 075, Director de Personas Jurídicas Comercial y Registro Público dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 08.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

21/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 187

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-00204662- -GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO "PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES" y su ANEXO I, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por su Gobernador, Licenciado Alfredo Víctor Cornejo y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 13 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General;

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social;

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones;

Que con fecha 03 de noviembre de 2022, la 60ma Asamblea Ordinaria de ese Consejo dio aprobación al Plan de Trabajo 2022 y al Presupuesto 2023, incluyendo entre los ejes para el despliegue interinstitucional, el respaldo a los sectores productivos;

Que con fecha 05 de octubre de 2023, la 61ra Asamblea Ordinaria de ese Consejo dio aprobación al Plan de Trabajo y al Presupuesto 2024;

Que el afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, constituye uno de los objetivos primordiales en la estrategia de desarrollo integral e integrado de la Provincia;

Que las industrias culturales y creativas dedicadas a la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales contribuyen a la diversificación del desarrollo y al mismo tiempo tienen un rol significativo en la salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural de nuestro pueblo;

Que el Consejo Federal de Inversiones, como Organismo de planificación y promoción del desarrollo regional, se encuentra en condiciones de prestar asistencia a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo;

Que la Provincia ejecutará los recursos que se transfieren en virtud del presente Convenio conforme sus propias normas de administración dando cuenta al Consejo Federal de Inversiones de las políticas, planes, programas y acciones que desarrolle en la forma y bajo la modalidad que ambas partes acuerden;

Que la Provincia, en un todo de acuerdo con las normas de administración financiera que le son propias, dará intervención al Tribunal de Cuentas, acreditando dicha circunstancia ante el Consejo Federal de Inversiones;

Que las partes se comprometen a llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales, a fin de avanzar en el camino de su diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida;

Que el Convenio que se aprueba tendrá plazo de vigencia hasta el 30 de marzo de 2024;

Por ello, de conformidad con lo previsto por el Artículo 88 de la Ley N° 8706, Artículo 88 del Decreto N° 1000/15, Artículo 12 de la Ley N° 9497 y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO “PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES” y su ANEXO I, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por su Gobernador, Licenciado Alfredo Víctor Cornejo

y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 13 de diciembre de 2023, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2024 del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 330.000.000,00).

Artículo 3º - Increméntese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, vigente para el Ejercicio 2024, del modo que se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 330.000.000,00).

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Hacienda y Finanzas y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
a/c. del Ministerio de Hacienda y Finanzas

LIC. RODOLFO MONTERO
Mº de Salud y Deportes
a/c. del Ministerio de Educación, Cultura,
Infancias y Dirección General de Escuelas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 3226

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2021-02822554-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual el Doctor Gonzalo Taboas en representación de la COOPERATIVA DEL EX PERSONAL DE AGROINDUSTRIAS INCA LTDA. presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 801 dictada por el EX Ministerio de Economía y Energía, actual Ministerio de Producción, en fecha 08 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución recurrida se aceptó formalmente y se rechazó sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 27/2023 emitida por el Director de la ex Dirección de Fiscalización y Control;

Que los requisitos formales de procedencia del recurso interpuesto han sido debidamente cumplidos, toda vez que ha sido presentado en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 179 de la Ley

de Procedimiento Administrativo, razón por la cual resulta admisible formalmente;

Que en orden 2 se incorpora informe del cual surge que la COOPERATIVA DEL EX PERSONAL DE AGRO INDUSTRIAS INCA LTDA. ha declarado en el sistema on line de declaraciones juradas mensuales temporada 2020, el ingreso al establecimiento de 2.295.570 kg de materia prima tomate;

Que en orden 3 obra constancia de la Bolsa de Comercio de reporte negativo de registración de contratos de compraventa por parte de la COOPERATIVA DEL EX PERSONAL DE AGRO INDUSTRIAS INCA LTDA.;

Que en orden 4 luce informe técnico de la ex Dirección de Fiscalización y Control del cual surge que la recurrente se encuentra en infracción al Artículo 1º de la Ley Nº 9133, en razón de haber declarado la cantidad de 2.295.570 kilos de tomate en temporada 2020 sin existir constancia en la Bolsa de Comercio del registro de los contratos de compra de dicha materia prima conforme lo establece la Ley Nº 9133;

Que en orden 18 rola dictamen de asesoría jurídica de la ex Dirección de Fiscalización y Control en el cual se analiza la infracción, se describe el marco normativo y recomienda la aplicación de la multa prevista en la Ley Nº 9133;

Que en órdenes 22 y 23 quedan incorporadas las debidas constancias de notificación de las que surge que el día 14 de diciembre del 2021 se notifica a la sumariada la infracción al Artículo 1 de la Ley Nº 9133, por no registrar los contratos de la venta de materia prima en la Bolsa de Comercio de Mendoza y se otorga plazo de diez días hábiles para acompañar descargo y documentación pertinente;

Que en orden 27 se confecciona cálculo del valor de la mercadería en infracción y se determina el importe de la multa de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Que en orden 34 se agrega la Resolución Nº 171/2022 emitida por la ex Dirección de Fiscalización y Control mediante la cual se aplica la multa de \$ 1.162.706 y se ordena la inclusión de la sancionada en el Registro de Infractores;

Que en orden 39 la empresa presenta Recurso de Revocatoria contra la Resolución Nº 171/2022, adjuntando dos contratos de fasón con las sociedades "ALIMENTOS PREMIUN S.A." y "PRODUCCIONES REGIONALES S.A." Dichos contratos no se encuentran sellados;

Que atento a las manifestaciones vertidas en el Recurso de Revocatoria invocando la existencia de contratos de fasón, a orden 53 luce notificación mediante la cual se emplaza a COOPERATIVA DEL EX PERSONAL DE AGROINDUSTRIAS INCA LTDA., a fin de que acompañe los correspondientes instrumentos en legal forma (certificación de firma y sellado de los mismos según corresponda), debiendo acreditar, asimismo, el cumplimiento del Artículo 10 del Decreto Nº 1370/01;

Que en orden 55 se agrega un informe del Departamento Técnico de Industrias de la ex Dirección de Fiscalización y Control, referido a los ingresos de tomate en el establecimiento de la recurrente y del que surge que la materia prima ingresada procede de las empresas MARRO S.A.S., JEDICOA S.A. y SURCOS ANDINOS S.A., establecimientos que no coinciden con los que la empresa refiere en el Recurso de Revocatoria, con quienes habría firmado contratos de fasón;

Que en orden 59 se incorpora dictamen de la ex Dirección de Fiscalización y Control, el que recomienda la aceptación del recurso desde lo formal pero su rechazo desde lo sustancial, por no encontrar vicios manifiestos en la notificación ni probados los extremos argumentados por la recurrente;

Que en orden 64 rola Resolución Nº 27/2023, la que admite en lo formal y rechaza en lo sustancial el Recurso de Revocatoria planteado por la sancionada;

Que en orden 68 luce Recurso Jerárquico al ex Ministro de Economía y Energía en contra de la Resolución N° 27/2023 y en orden 74 el dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía y Energía;

Que en orden 81 obra la Resolución N° 801-EyE-2023, la que rechaza en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto y contra la cual se ejerce la vía recursiva de orden 87;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer Recurso Jerárquico. Afirma que el plazo de presentación del descargo no ha quedado plasmado en la notificación de la infracción, impidiéndole dicho hecho la presentación de los contratos de fasón referidos a la mercadería que ingresó a su establecimiento;

Que se observa que la cédula de notificación enviada al mail declarado por la firma ante la ex Dirección de Fiscalización y Control (admcoopinca@gmail.com) que luce en orden 22/23, expresa claramente el plazo para realizar la presentación de la documentación respaldatoria del ingreso de la mercadería declarada, por lo que no se ha violentado el derecho de defensa que se plantea vulnerado ;

Que, asimismo, el recurrente ha sido debidamente notificada en el domicilio de la empresa de la Resolución N° 27/2023 (orden 67) y de la Resolución N° 801-EyE-2023 en el domicilio legal constituido en el Recurso Jerárquico interpuesto contra dicha resolución (orden 83);

Que respecto al agravio referido a que la empresa trabaja con contratos de elaboración (fasón), cabe señalar que conforme surge del acta de orden 53 la recurrente fue debidamente emplazada a acompañar los instrumentos correspondientes, hecho que no sucedió;

Que, asimismo, según lo informado por el Departamento Técnico de Industrias en orden 56, las empresas que aparecen como proveedoras de la materia prima tomate que ingresó al establecimiento de la recurrente son MARRO SAS, JEDICOA S.A. y SURCOS ANDINOS S.A. no coinciden con las mencionadas en el Recurso de Revocatoria (ALIMENTOS PREMIUN S.A., PRODUCCIONES REGIONALES S.A. y GERONIS S.A.), por lo que este argumento carece de fuerza probatoria suficiente;

Que junto con el recurso se adjunta un contrato suscrito con la sociedad PRODUCCIONES REGIONALES SA y diferentes facturas de venta de tomate para industria de fecha 10/11/2022, 1/11/2018, 10/3/2022, 29/4/2022, 5/7/2022 y 5/7/2022 por parte de las sociedades JEDICO S.A. y MARRO S.A. a la sociedad PRODUCCIONES REGIONALES S.A., no a la recurrente;

Que es decir que la sancionada no ha acompañado documentación instrumental alguna que acredite en forma fehaciente los extremos aludidos en los que fundamenta la existencia de contratos de fasón y, con ello, la inaplicabilidad de la Ley N° 9133;

Que respecto de las pruebas testimonial, pericial contable y de consultor técnico ofrecidas, su producción resulta innecesaria: los contratos de fasón aludidos son instrumentos cuya prueba es concreta, precisa y de muy fácil producción, acompañando los debidos contratos en legal forma. Por las mismas razones, tampoco corresponde la citación en garantía de la sociedad PRODUCCIONES REGIONALES S.A.;

Que en lo relativo a la suspensión solicitada, en razón de que los argumentos invocados por la recurrente no son válidos y que tampoco se encuentran debidamente acreditados, no aparecen cumplidos los requisitos a fin de otorgar la suspensión de la vía de apremio tal como lo establece el Artículo 83° de la Ley N° 9003 por ende, deberá continuarse el curso normal del proceso;

Que tal como ya se manifestó respecto del Recurso Jerárquico ante el ex Ministro de Economía y Energía, el marco normativo de la sanción impuesta está dado por la Ley N° 9133 y su Decreto Reglamentario N° 1298/20. La Ley N° 9133 establece: Los contratos que tengan por objeto la compra venta de productos agrícolas, cuyo uso o destino final sea su entrega a establecimientos agroindustriales de la Provincia de

Mendoza (Artículo 1º); La inscripción de los respectivos contratos deberá realizarla el establecimiento receptor, obligatoriamente antes del primer ingreso de materia prima al mismo, momento en el que se asignará un Número de Registro de Contrato (Artículo 3º); Los establecimientos que omitan la inscripción de los contratos impuesta por la presente Ley, serán sancionados con multas del cinco (5) por ciento del valor acordado en el contrato cuya inscripción se omitió. También podrá disponerse la clausura de los establecimientos incumplidores, en caso de reincidencia, conforme las condiciones, procedimiento y por el plazo que determine la Autoridad de Aplicación (Artículo 6);

Que, asimismo, el Decreto Reglamentario establece: Será obligatoria la registración de los contratos de compra venta de: a) uvas destinadas a ser elaboradas como vinos o mostos; b) las aceitunas que se utilizan en la fabricación de conservas, pastas y aceite de oliva; c) las frutas que se destinan a conservas, secaderos y fábricas de pulpas, mermeladas; d) las hortalizas que se destinan al procesamiento industrial y al desecado; e) todos los productos adquiridos por industrias, sean estas elaboradoras, acopiadores o empacadoras. Los acopiadores, empacadores y cualquier otro adquirente de productos agrícolas que no se encuentren registrados a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, tendrán la obligación de inscribirse en el Registro creado a los efectos en la Dirección de Fiscalización y Control. (Artículo 2); La Dirección de Fiscalización y Control a la especie y variedad agrícola correspondiente. En caso de no contar con dicha información se podrá tomar como base de cálculo los precios que registra la Bolsa de Comercio o el Programa de Precios Pagados al Productor que releva la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" (IDR). El cálculo del volumen ingresado en infracción, se determinará en función de lo que resulte de las inspecciones, de las declaraciones juradas presentadas por el infractor a organismos oficiales, de las constancias existentes en los informes producidos por dichos organismos, de lo que declare el productor denunciante o cualquier otro elemento de juicio (Artículo 6);

Que la sancionada no ha acompañado en ninguna de las instancias recursivas instrumento válido que acredite en legal forma la existencia de contratos de fasón respecto de la materia prima tomate que declaró ingresó al establecimiento, conforme surge del informe de orden 2 y, por tanto corresponde la aplicación de la Ley N° 9133;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía y Energía, actual Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese desde el punto de vista formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico presentado por el Doctor Gonzalo Taboas en representación de la COOPERATIVA DEL EX PERSONAL DE AGROINDUSTRIAS INCA LTDA., contra la Resolución N° 801 emitida por el ex Ministerio de Economía y Energía en fecha 08 de junio de 2023, por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

21/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 144

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2024

VISTO el expediente EX-2024-00303969-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se solicita el cese de la adscripción del Señor ANDRES FERNANDO PENICE, C.U.I.L. N° 23-27412582-9 al Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1091/2020 se autorizó la adscripción al ex-Ministerio de Economía y Energía del mencionado agente;

Que, además, se dispuso su incorporación en el Régimen de Chofer de Autoridades Superiores que establece el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatoria, prorrogada en último término por Decreto Acuerdo N° 487/23;

Que, asimismo, se dispuso el pago del Suplemento por Organismo Colegiado otorgado por Resolución N° 960-EyE-2023;

Que en orden 2 del expediente de referencia obra nota del Señor Ministro de Producción, solicitando el cese de la adscripción del agente Penice, la baja al Régimen de Chofer de Autoridades Superiores, el pago del Suplemento por Organismo Colegiado y consecuentemente al Fondo de Compensación Funcional;

Que en Orden 3 del expediente de referencia se encuentra la situación de revista correspondiente;

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo N° 3 del Decreto-Acuerdo N° 3206/2023 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto a partir del 01 de enero de 2024 la incorporación al Régimen del Adicional de Chofer de Autoridades Superiores, que establece el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatoria, del agente ANDRES FERNANDO PENICE, C.U.I.L. N° 23-27412582-9, que fuera dispuesta por Decreto N° 1091/2020 y prorrogada en último término por Decreto-Acuerdo N° 487/2023.

Artículo 2° - Déjese sin efecto a partir del 01 de enero de 2024 el pago del Suplemento por Organismo Colegiado, del agente ANDRES FERNANDO PENICE, C.U.I.L. N° 23-27412582-9, que fuera dispuesta por Resolución N° 960/2023.

Artículo 3° - Déjese sin efecto la adscripción al Ministerio de Producción y consecuentemente el Fondo de Compensación Funcional a partir del 01 de enero del año 2024, del Señor ANDRES FERNANDO PENICE, C.U.I.L. N° 23-27412582-9, Clase 009 – Chofer del Instituto Provincial de la Vivienda, Código Escalafonario 15-5-01-03 Unidad Organizativa 03- Ministerio de Producción, que fuera dispuesta por Decreto N° 1091/2020 y prorrogada en último término por Decreto Acuerdo N° 487/2023.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
21/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 163

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2023-08642965-GDEMZA-CCC, en el cual el señor Enrique José Weiner, en nombre y representación de LIBERTAD S.A., CUIT N° 30-61292945-5, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1473 dictada por el ex Ministerio de Economía y Energía en fecha 26 de octubre de 2023; y

Considerando:

Que por la citada resolución se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de esa Resolución, el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 261 emitida en fecha 9 de junio de 2023 por la ex Dirección de Fiscalización y Control dependiente del entonces Ministerio de Economía y Energía, actual Ministerio de Producción;

Que obra asociado el expediente antecedente EX-2022-07931122- -GDEMZA-DFYC#MEIYE;

Que desde el aspecto formal el presente recurso ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que del análisis sustancial del recurso ahora interpuesto surge que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer Recurso de Revocatoria y Recurso Jerárquico. Reitera que la resolución dictada no logra desvirtuar el planteo nulificadorio del acta de infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos, así como que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que en concordancia con las posturas asentadas en los antecedentes, que el obrar de los inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso, ha sido regular y en cumplimiento riguroso de las normas estipuladas;

Que sostiene la recurrente que "En el acta labrada no se han incorporado todos los elementos de prueba suficientes a los fines de poder comprobar la existencia de los hechos imputados por la supuesta infracción, lo que conlleva a la imposibilidad de verificar los extremos señalados por los inspectores; lo que constituye una fragante violación a las garantías constitucionales del debido proceso y derecho de defensa";

Que en la pieza antecedente EX-2022-07931122- -GDEMZA-DFYC#MEIYE, conjuntamente con el acta de infracción que describe de manera exhaustiva el hecho sancionable, se acompañan tickets de caja y comprobantes que permiten razonablemente interpretar el desajuste de precios y la vulneración del derecho a la leal competencia, valores que la normativa en cuestión tiene como objeto de protección;

Que los requerimientos de la presentante sobre la identificación de los productos en infracción no se

fundan en derecho ni son exigibles por reglamentación alguna. El inspector actuante, según acta y planillas, constata el producto con la descripción en perfil de góndola, anota el precio y luego compara con el ticket de compra, los que se adjuntan en orden 3 y 4 del expediente antecedente. Al verificarse la diferencia se labra el acta de infracción. El procedimiento es regular y tiende a emular el accionar de un cliente para dejar así demostrada la vulneración del derecho del mismo y la violación al Decreto N° 274/19 de Lealtad Comercial;

Que este tipo de situaciones encuadran a la perfección en lo que prevé el decreto citado en el párrafo anterior: "Artículo 11 – Publicidad engañosa. Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios";

Que el acta de infracción reúne los requisitos que exige la norma, la que al efecto refiere: "Artículo 42 - Procedimiento de oficio. Si se tratare de la comprobación de oficio de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la norma infringida. Se notificará al presunto infractor que dentro de los diez días de notificado, deberá presentar su descargo y ofrecer pruebas, si las hubiere, debiéndose indicar dónde efectuar su presentación. La autoridad de aplicación pondrá a disposición del presunto infractor copia de lo actuado. La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la autoridad de aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, pudieran aportar los administrados. Será de aplicación el Artículo 39 del presente decreto en materia de prueba.";

Que de la interpretación realizada del artículo transcrito se desprende con claridad la legitimidad del actuar del inspector, habiendo otorgado la posibilidad de presentar a la sancionada su descargo y ofrecer toda la prueba que considera conducente a los efectos de demostrar su postura. La instancia adecuada para la presentación de la prueba era el descargo;

Que como se ha reiterado en las anteriores presentaciones y como se interpreta del artículo, las actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización y Control constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Por todo lo expuesto y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Enrique José Weiner, en nombre y representación de LIBERTAD S.A., CUIT N° 30-61292945-5, contra la Resolución N° 1473 dictada por el ex Ministerio de Economía y Energía en fecha 26 de octubre de 2023, por lo que la misma se confirma en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
21/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 234

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto lo dispuesto en el Decreto N° 156 de fecha 19 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario atender los despachos administrativos hasta tanto se designen los nuevos funcionarios;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 156 de fecha 19 de enero de 2024.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
21/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1233

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes su titular, Farm. Ana María Nadal, a partir del día 18 de Junio de 2023.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo y Deportes

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
21/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2299

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Sra. Ministra de Cultura y Turismo Dra. NORA VICARIO

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, su titular Dra. NORA VICARIO, a partir del día 02 de noviembre de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y la Sra. Ministra de Cultura y Turismo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
21/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2512

MENDOZA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2022-02141886-GDEMZA-CCC en el cual obra el Recurso de Alzada interpuesto por el señor HUGO GAMBOA, en su carácter de Presidente de la Empresa BGP S.A. contra la Resolución N° 368 emitida en fecha 15 de marzo de 2022 por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.); y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución recurrida se rechazó el pedido de nulidad de la notificación de la Resolución N° 394-IPV-2020, efectuada al recurrente en fecha 29 de junio de 2020.

Que en el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública obrante en el orden 18, se expresa que, conforme surge de fojas 96/97 del Tomo 10 del Expediente N° 816-G-2006, la notificación de la Resolución recurrida se efectuó con fecha 21 de marzo de 2022 y el Recurso de Alzada fue presentado el 31 de marzo del mismo año, por lo que el mismo es procedente desde el punto de vista formal.

Que en el referido dictamen se indica que, desde el punto de vista sustancial, de los antecedentes de la causa, surge que el recurrente en su escrito recursivo expone, lo que a su entender constituirían graves vicios fácticos y jurídicos que posee la resolución atacada y que perjudican los intereses de su mandante.

Que, entre los fundamentos invocados, el recurrente expresa lo siguiente:

“V.- ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE ALZADA:

En consecuencia, con el dictado de la Resolución N° 368, el IPV emitió acto administrativo sin tener en cuenta cuestiones fácticas imperantes al momento de su dictado como ser la emergencia sanitaria COVID-19 que establecía el aislamiento obligatorio y por lo tanto la imposibilidad que mi mandante pudiera cumplir en tiempo y

forma con la documentación final de obra. En este sentido, la Resolución N° 394-IPV-2020 (antecedente de la resolución hoy impugnada) fue dictada en virtud de violencia, entendida ésta como violación del principio de buena fe y confianza legítima, lo que hace que la Administración obtenga un enriquecimiento sin causa. En síntesis, la presente impugnación resulta admisible, pues el IPV ha dictado un acto administrativo arbitrario, carente de fundamentación o con fundamentación aparente, que es violatorio del derecho de defensa de mi mandante, del debido proceso, y del principio de congruencia, siendo además un acto administrativo firme, que impide plantear la cuestión en otro proceso”

Que el servicio legal del mencionado Ministerio en el dictamen del orden 18 señala que compulsados los antecedentes de la causa surge:

1- que han transcurrido 12 años desde que se entregó la obra, la misma nunca cumplió con la totalidad de la documentación final exigida en pliegos licitatorios.

2- a fojas 2740/2746 del tomo VII del Expediente N° 816-G-2006 se deja constancia que para fecha 4 de agosto de 2021 persistía el incumplimiento contractual, pues no se contaba con la aprobación final del loteo.

Que entonces la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, concluye que no le asiste razón al recurrente en cuanto al planteo de la nulidad de la notificación de la Resolución N° 394-IPV-2020, efectuada el día 29 de junio de 2020 en el domicilio especial de calle Zarate N° 267 de Ciudad, por cuanto no surge de ninguna manera que el recurrente haya acreditado que la notificación se realizó de manera irregular y no se acreditó en forma fehaciente que no se le haya acompañado junto con la misma, copia íntegra de la Resolución recurrida.

Que en cuanto a lo que expresa el recurrente respecto a que en los tiempos en que se realizó la notificación de la resolución recurrida, los plazos administrativos y procesales se encontraban suspendidos debido al marco de emergencia sanitaria por COVID-19, le asiste razón, sin embargo, no es así cuando expresa que por estos motivos la Resolución N° 394-IPV-2020 es nula, ya que el Decreto N° 876/2020 tras disponer la última prórroga de la suspensión de plazos administrativos, ordenó la reanudación de los términos a partir del 30 de noviembre de 2020, por lo que si se tiene en cuenta que el Recurso contra la Resolución N° 394-IPV-2020 fue interpuesto con fecha 4 de agosto de 2021 conforme consta a fojas 2745 del Expediente N° 816-G-2006 y su notificación fue realizada el día 29 de junio de 2020, el mismo resulta evidentemente extemporáneo.

Que conforme a las constancias obrantes en los antecedentes de la causa, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante adhiere a los argumentos expuestos por el Instituto Provincial de la Vivienda y conforme a las constancias que obran en el autos N° 816-G-2006, entiende, que el Recurso de

Alzada interpuesto contra la Resolución N° 368-IPV-2022 que rechaza el pedido de nulidad de la notificación correspondiente a la Resolución N° 394-IPV-2020, debe ser admitido desde su aspecto formal y rechazado desde su aspecto sustancial por no haber elementos que evidencien ilegitimidad en los actos administrativos cuestionados.

Que Asesoría de Gobierno en su dictamen del orden 24 como primera medida, considera necesario precisar el alcance de la presentación efectuada por el recurrente ante el Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 26 de agosto de 2021, conforme carátula del expediente 1046/2021 del IPV, caratulada como "Nulidad. Revocatoria. En subsidio: Denuncia Ilegitimidad. Solicita Suspensión", para determinar el alcance del recurso bajo examen.

Que de la lectura de tal presentación resulta que el peticionante requiere la declaración de nulidad de la notificación de la Resolución N° 394-IPV-2020 y a través de la cual se declara la rescisión del contrato de obra pública que vinculaba a las partes, con las consecuencias jurídicas derivadas de la misma, entre las cuales se encuentra la determinación de un importe en concepto de daños y perjuicios.

Que a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley N° 9003, el planteo formulado no encuentra sustento procesal, puesto que en el citado ordenamiento no se encuentra previsto un "incidente" o "reclamo" tendiente a obtener la nulidad de una notificación.

Que ello deriva de la circunstancia de que la notificación, como "elemento" que contribuye a la formación del acto administrativo (Artículos 29 y 46

de la Ley N° 9003 De Procedimiento Administrativo), se integra con el acto administrativo que instrumenta y da a conocer al interesado, resultando que las eventuales irregularidades que puedan existir a su respecto se traducen en un vicio del acto (o la inexistencia, si la notificación no se produce), resultando que tal irregularidad debe ser planteada y resuelta, en su caso, a través de un recurso administrativo en contra del acto notificado.

Que, conforme a ello, resulta que en el caso la notificación existió y la existencia del acto en cuestión llegó a conocimiento del interesado (Resolución N° 394-IPV-2020), por lo que eventualmente, podría existir una irregularidad en su forma de realización, lo que debería ser planteado a través del recurso correspondiente, denunciando la causal que así lo determina.

Que, en el presente caso, tal "denuncia" de irregularidad fue efectuada a través del Recurso de Revocatoria que tramitó ante el Instituto Provincial de la Vivienda y que fue resuelto mediante la Resolución N° 368-IPV-2022. Ahora bien, establecido ello, corresponde analizar si dicha Resolución, por la que se rechaza la impugnación formalmente, por resultar extemporánea, se ajusta a derecho o no, determinando, en su caso, la ratificación de la misma, o, contrariamente, su anulación (Artículo 184 de la Ley N° 9003). En este punto del análisis y teniendo en cuenta los plazos estipulados por la Ley N° 9003, así como los fundamentos señalados en los considerandos de la Resolución N° 368-IPV-2022, la decisión del mencionado Instituto luce como legítima y ajustada a derecho, en tanto rechaza el Recurso de Revocatoria por resultar extemporáneo, puesto que fue planteado una vez vencido en exceso el plazo previsto por el Artículo 177 de la Ley N° 9003. Que Asesoría de Gobierno, coincide con lo señalado por la Resolución N° 368-IPV-2022, en cuanto a que la notificación practicada, aún durante la suspensión de los plazos, fue válidamente efectuada, sin perjuicio de que el inicio del plazo que comenzaba a correr se difirió hasta el vencimiento de las suspensiones dispuestas con motivo de la emergencia sanitaria. A partir del cese de tal suspensión, ocurrido en diciembre de 2020 según sus afirmaciones, la quejosa contó con un amplio plazo para ejercer su derecho, realizándolo recién 9 meses después del cese de la suspensión. Como se señaló ut-supra, la notificación cumplió su misión, cual fue anotar a la interesada del dictado de la Resolución N° 394-IPV-2020 y en cuanto a la supuesta falta de copia del texto de la resolución emitida, entendemos que se trata de una afirmación aislada de la quejosa, carente de toda prueba que la avale. Contrariamente, la constancia de notificación, elaborada por el notificador –agente público investido de las atribuciones propias del cargo-, expresamente consigna que se notifica la resolución, "... la cual se acompaña.". Es decir, el agente interviniente, en ocasión de practicar la

notificación, expresamente deja asentado que se adjunta copia de la Resolución que se notifica, no existiendo irregularidad alguna en la notificación que se practica.

Que, frente a tal afirmación, que goza de presunción de legitimidad, la simple aseveración de la quejosa de que no se dejó copia, sin prueba que lo acredite, ni vestigio de duda que permita sospechar sobre la veracidad de lo consignado por el notificador, carece de sustento legal. Es evidente que la constancia de notificación “acompaña” como un “anexo” la resolución cuyo contenido se notifica según práctica usual e inveterada de la Administración, no existiendo causa o elemento que permita abrigar la menor duda sobre el cumplimiento de tal recaudo en el caso particular. En cuanto al planteo subsidiario de denuncia de ilegitimidad, el mismo, además de encontrarse huérfano de fundamentación, carece de asidero en las disposiciones legales contenidas en el Artículo 173, ap. II de la Ley N° 9003, puesto que en el caso se han excedido razonables pautas temporales que permiten sostener, conforme a las constancias de los expedientes y la práctica habitual, que existió un abandono del derecho. Más considerando que se trata de una empresa con amplia experiencia en el rubro obra pública, que había participado en los procedimientos previos con asesoramiento adecuado y que en el caso no existe causa alguna que permita inferir que su voluntad de recurrir se vio obstaculizada por algún elemento objetivo.

Que teniendo en cuenta todas estas circunstancias, Asesoría de Gobierno señala que la decisión adoptada por el Instituto Provincial de la Vivienda aparece como legítima y ajustada a derecho, resultando que el rechazo formal del recurso debe ser confirmado.

Que finalmente el mencionado organismo considera que el Recurso de Alzada debe ser admitido formalmente, por cuanto fue interpuesto en tiempo y forma contra una resolución definitiva dictada por un ente descentralizado, pero rechazado sustancialmente, confirmando lo resuelto mediante Resolución N° 368-IPV-2022. Por lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

Artículo 1º - Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada, obrante en el orden 2 del EX-2022-02141886-GDEMZA-CCC, interpuesto por el señor HUGO GAMBOA, en su carácter de Presidente de la Empresa BGP S.A. contra la Resolución N° 368 emitida en fecha 15 de marzo de 2022 por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

21/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 468

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00773126-GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD, en el cual el Gerente administrativo del Programa Federal Incluir Salud, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 223, Sistema de Seg. Social de la Salud PROFE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por Incluir Salud al 31/12/23 en orden N°3, NO-2023-00774582-GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD, por un total de \$524.000.000,00 y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden N° 16, INLEG-2023-01246214-GDEMZA-DASJU#MSDSYD, siendo el incremento presupuestario de \$285.897.663,00

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8.706, artículo 8° inc b) de la Ley 9433 y su reglamentación vigente.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 285.897.663,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Programa Federal Incluir Salud del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 285.897.663,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1572

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04825666-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable una multa pendiente de pago, aplicada por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a la firma AZUL PROFUNDO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra digitalizado el expediente 3345-D-2018-77741, el que contiene la siguiente documentación: Resolución N° 369 de fecha 05 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la que se aplica una multa de pesos un mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00) a la firma AZUL PROFUNDO S.A., en págs. 18/19, nota informando que no se hizo efectivo el pago de la multa correspondiente, en pág. 22; remisión de las actuaciones al Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), con el fin de que proceda al cobro de la multa vía Apremio, en pág. 25 y respuesta del mencionado Departamento informando que no es posible generar boleto de deuda, en pág. 27;

Que en orden 04 se adjunta informe del Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), donde comunica que no es procedente generar boleto de deuda por obligaciones con monto inferior al establecido en el Art. 25 de la Ley N° 9432;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable la multa pendiente de pago, aplicada oportunamente por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a la firma AZUL PROFUNDO S.A., mediante Resolución N° 369/20, de fecha 05 de febrero de 2020, por la suma de Pesos Un mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00), según lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

21/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1865

MENDOZA, 07 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01539343-GDEMZA-CCC, en tramitación conjunta con expediente EX-2022-4122648-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual la Bioquímica BEATRIZ CRISTINA GARCIA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 1215/2022 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución atacada le fue notificada a la recurrente con fecha 03 de febrero de 2023 y la misma interpone el recurso el día 03 de marzo de 2023, por lo que desde el punto de formal, el presente recurso debe ser rechazado por extemporáneo y calificado como denuncia de ilegitimidad en virtud de lo establecido en Art. 173 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en primer lugar, la recurrente transcribe el Art. 6 de la Ley N° 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad y hace especial mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeño sus labores, sea como prestador, contratado o en planta, agregando que por los principios protectorios del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora y reclama además, las diferencias salariales entre el contrato y lo percibido desde el pase a planta;

Que el Art. 4 del Decreto Ley N° 560/73 expresa: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de la Ley N° 7759, citado por el recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley N° 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratada, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación

expresa de la norma del Art. 6 de la ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma, tal como lo expresa la recurrente y por los argumentos vertidos, tampoco procede el reclamo por diferencias salariales;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente EX-2023-01539343—GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese formalmente por extemporáneo, el Recurso de Alzada interpuesto por la Bioquímica BEATRIZ CRISTINA GARCIA, DNI N° 16.222.737, CUIL N° 27-16222737-3.

Artículo 2º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la Bioquímica BEATRIZ CRISTINA GARCIA, DNI N° 16.222.737, CUIL N° 27-16222737-3, en contra de la Resolución N° 1215/2022 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

21/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2950

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01330268-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2022-7963132—GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la agente JAQUELINA BEATRIZ PERULAN, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 1319/22 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en primer lugar, la recurrente transcribe el Art. 6 de la Ley N° 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad y hace especial mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeño sus labores, sea como prestador, contratado o en planta, agregando que por los principios protectores del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora y reclama además, las diferencias salariales entre el contrato y lo percibido desde el pase a planta;

Que el Art. 4 del Decreto Ley N° 560/73 expresa: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de la Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera

profesional...”;

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley N° 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6 de la ley escalafonaria que le resulta aplicable la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma, tal como lo expresa la recurrente y por los argumentos vertidos, tampoco procede el reclamo por diferencias salariales;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente EX-2023-01330268—GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la agente JAQUELINA BEATRIZ PERULAN, DNI N° 35.145.764, CUIL N° 27-35145764-9, en contra de la Resolución N° 1319/22 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

21/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2951

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01818845-GDEMZA-CCC, en tramitación conjunta con expediente EX-2022-04578268--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la Dra. AMAL SILVINA HASSAN, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 78/23 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en primer lugar, la recurrente transcribe el Art. 6 de la Ley Nº 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad y hace especial mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeñó sus labores, sea como prestador, contratado o en planta, agregando que por los principios protectorios del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora y reclama además, las diferencias salariales entre el contrato y lo percibido desde su pase a planta;

Que el Art. 4 del Decreto Ley Nº 560/73 expresa: “Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.”;

Que el Art. 6 de la Ley Nº 7759, citado por la recurrente, establece: “La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...”;

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley Nº 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6 de la Ley Escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma, tal como lo expresa la recurrente y por los argumentos vertidos, tampoco procede el reclamo por diferencias salariales;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 16 y por Asesoría de Gobierno en orden 22 del expediente EX-2023-01818845--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. AMAL SILVINA HASSAN, DNI Nº 17.513.769, CUIL Nº 27-17513769-1, en contra de la Resolución Nº 78/23 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
21/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2952

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01433599-GDEMZA-CCC, en tramitación conjunta con expediente EX-2022-04940505--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual el Dr. ROBERTO ALEJANDRO MIRABILE interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 1220/22 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en primer lugar, el recurrente transcribe el Art. 6 de la Ley N° 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad y hace especial mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeñó sus labores, sea como prestador, contratado o en planta, agregando que por los principios protectorios del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora y reclama además, las diferencias salariales entre el contrato y lo percibido desde su pase a planta;

Que el Art. 4 del Decreto Ley N° 560/73 expresa: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de la Ley N° 7759, citado por el recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley N° 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6 de la Ley Escalafonaria que le resulta aplicable al reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma, tal como lo expresa el recurrente y por los argumentos vertidos, tampoco procede el reclamo por diferencias salariales;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente

EX-2023-01433599--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. ROBERTO ALEJANDRO MIRABILE, DNI N° 18.343.163, CUIL N° 20-18343163-4, en contra de la Resolución N° 1220/22 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

21/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2955

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03047710--GDEMZA-CCC en el cual el Sr. EDUARDO DAVID CLAURE, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1508/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se aplicó la sanción de Cesantía al ex agente Claure por haber transgredido con su conducta lo establecido en los Arts. 13 inc. b) y 14 incs. f) y II) del Decreto Ley N° 560/73, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 del mismo plexo normativo;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que se agravia el recurrente discrepando con la valoración probatoria efectuada en el procedimiento disciplinario y en consecuencia con los hechos acreditados por la Administración al sancionarlo;

Que esta mera discrepancia no permite sostener que la resolución recurrida se encuentre viciada por falencias o carencias en orden a la derivación jurídica lógica de las conclusiones a las que arriba partiendo de los elementos de convicción incorporados;

Que conforme a la remisión del Art. 80 del Estatuto del Empleado Público, la merituación probatoria en los sumarios administrativos debe enmarcarse en lo preceptuado por el Art. 206 del Código Procesal Penal (Ley N° 6730 y modificatorias), que establece: "las pruebas obtenidas durante el proceso serán valoradas con arreglo a la sana crítica". En relación a dicho sistema señala la doctrina: "La sana crítica racional se caracteriza, entonces, por la posibilidad de que el magistrado logre sus conclusiones sobre los hechos de la causa, valorando la eficacia conviccional de la prueba (de los datos que ontológicamente lo sean, por cierto) con total libertad, pero respetando al hacerlo los principios de la recta razón, vale decir, las normas de la lógica (constituidas por las leyes fundamentales de la coherencia y la derivación y por los principios

lógicos de identidad, de no contradicción, del tercero excluido y de razón suficiente) los principios incontrastables de las ciencias...y de la experiencia común...";

Que la clausura de la instrucción (fs. 288/300 del expte. 9660-D-2015- 04238 digitalizado en órdenes 8/10) ha efectuado un prolijo y exhaustivo análisis del material probatorio colectado, que acredita que el recurrente hizo uso de un certificado médico apócrifo para justificar días no trabajados en el Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti. Entre dichos elementos se destacan el informe del Depto. de Matriculaciones y Certificación de firmas del Ministerio de Salud (fs. 55), la planilla de marcación horaria (fs. 112) y el testimonio del Dr. Juan Antonio Rodríguez que expresamente desconoció contenido y firma del certificado (fs. 129) y el informe de Salud Ocupacional (fs. 79/80);

Que por su parte y consecuentemente con lo actuado en el sumario administrativo, la Honorable Junta de Disciplina coincidió con las conclusiones del Instructor Sumariante y aconsejó aplicar la sanción de Cesantía (fs. 330/331 expte. 9660-D-2015-04238);

Que la resolución recurrida es coherente, congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, en tanto los elementos de cargo resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto de la existencia material del hecho investigado y la autoría del agente sancionado;

Que no corresponde hacer lugar a la suspensión de la ejecución del acto solicitada por el Sr. Claure, ya que no se configura ninguna de las causales previstas por el Art. 83 de la Ley N° 9003: "La interposición de recursos o denuncias de ilegitimidad no suspende la ejecución del acto impugnado, pero la autoridad que lo dictó o la que debe resolver la impugnación podrá disponer, de oficio o a petición de parte, y en ambos casos mediante resolución fundada, la suspensión de la ejecución del acto, en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando la ejecución cause un daño de difícil o imposible reparación al impugnante, o un daño proporcionalmente mayor a los perjuicios que la suspensión acarrearía a la entidad pública. b) Cuando se alegare verosímilmente un vicio grave o grosero en el acto impugnado. c) Cuando la autoridad constate que no hay necesidad impostergable de ejecutarlos, sin que ello pueda acarrear iguales o mayores daños a terceros o al interés público...". Los perjuicios que pudiera ocasionar al impugnante la ejecución de la sanción son de neto corte económico y, en consecuencia, no son irreparables.";

Que al respecto, la Suprema Corte de Justicia sostiene: "No se advierte la irreparabilidad del daño que infringiría la situación de hecho a revertir, ya que el peticionante podrá requerir, en su caso, la pertinente reparación económica", como así también que la presunción de legitimidad y de ejecutividad propias de los actos administrativos "autoriza la suspensión cuando la ejecución pueda producir un daño irreparable. Esto último no es de presumir en el caso de estudio, dado que debe admitirse que el Estado Provincial tiene solvencia suficiente para proveer a la reparación del daño patrimonial que se ocasionare, en su caso, si se revocare el acto que lo causó";

Que asimismo cabe tener presente el régimen legal de las impugnaciones de actos administrativos en sede judicial, que en el caso de Cesantías o Exoneraciones de agentes estatales deniega expresamente la suspensión de su ejecución (Art. 24 inc. b de la Ley N° 3918), por lo que a criterio de Asesoría de Gobierno el recurso interpuesto debe ser rechazado sustancialmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 16 y por Asesoría de Gobierno en orden 23 del expediente EX-2022-03047710--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. EDUARDO DAVID CLAURE, DNI N° 28.598.398, CUIL N° 20-28598398-4, en contra de la Resolución N° 1508/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
21/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2956

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00507882-GDEMZA-CCC en el cual la agente ESTELA NILDA MAZZIOTTI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° HD-2022-1519-E-GDEMZA-OSEP#MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en primer lugar, la recurrente transcribe el Art. 6 de la Ley N° 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad y hace especial mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeño sus labores, sea como prestador, contratado o en planta, agregando que por los principios protectorios del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora y reclama además, las diferencias salariales entre el contrato y lo percibido desde el pase a planta;

Que el Art. 4 del Decreto Ley N° 560/73 expresa: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de la Ley N° 7759, citado por el recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley N° 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6 de la ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera

profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma, tal como lo expresa la recurrente y por los argumentos vertidos, tampoco procede el reclamo por diferencias salariales;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 23 y por Asesoría de Gobierno en orden 29 del expediente EX-2023-00507882—GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la agente ESTELA NILDA MAZZIOTTI, DNI N° 20.983.161, CUIL N° 27-20983161-4, en contra de la Resolución N° HD-2022-1519-E-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

21/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2957

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-08155867--GDEMZA-CCC y su asociado expediente EX-2021-01977246--GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD en el cual la Bioquímica CLAUDIA GISELA ORDOÑEZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2182/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: "Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7, último párrafo y Art. 70, inc. 7, del presente Convenio...";

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas de contrato a Adicional por Mayor Dedicación estableciendo: "En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con

Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector”;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Hospital “José N. Lencinas” y registra además Contrato de Locación de Servicios en el Hospital “Ministro Dr. Ramón Carrillo”;

Que no es posible la transformación de las prestaciones que cumple la profesional, en el pago del Adicional por Mayor Dedicación, atento a los antecedentes mencionados, informes elaborados por el Departamento de Personal y la legislación vigente;

Que la Bioquímica Ordoñez reclama, en subsidio, la transformación de su contrato en un cargo de planta, a tenor de lo dispuesto por Ley N° 9350, por la cual se homologó el Acta Paritaria de fecha 30 de agosto de 2021, donde se prestó acuerdo para la modificación del Art. 71 de la Ley N° 7759, posibilitando a los profesionales a desempeñarse en más de un cargo rentado en la Administración Pública Provincial, Municipal y Obra Social de Empleados Públicos, Entes Descentralizados y/o Autárquicos Nacionales o Provinciales, cuando las necesidades de la salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, previa evaluación ministerial, en cuyo caso las designaciones en más de un cargo deberán hacerse siempre y cuando no corresponda el Adicional por Mayor Dedicación, previsto en el Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo y no exista incompatibilidad horaria;

Que las condiciones que exige el mencionado acuerdo son: 1- Que se configure una necesidad en el servicio de salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, 2- Evaluación ministerial previa, 3- Que la designación en más de un cargo no se corresponda al Adicional por Mayor Dedicación del Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo, 4- No exista incompatibilidad horaria;

Que la 1º exigencia, se encontraría cumplida por el mero hecho de que la peticionante ostenta un contrato de locación de servicios, lo cual, por sí solo, evidencia las necesidades de su prestación como profesional, o la falta de otro profesional de planta que lo cubra;

Que sin perjuicio de ello, debemos destacar que el texto normativo se encuentra redactado en términos potestativos (al decir que “podrá desempeñar más de un cargo...”) y no imperativo, por lo que la discrecionalidad de la autoridad de aplicación resultará un primer valladar infranqueable para que se configure la pluralidad de designaciones habilitada por el legislador. Lo expuesto encuentra su correlato además con el requisito de la “evaluación ministerial previa”, mediante la cual se complementa la expresión de la voluntad estatal en torno al cumplimiento de la norma;

Que la evaluación ministerial previa, en la cual el Estado se encuentra obligado a llamar a Concurso Público de aspirantes, no admite interpretación contraria. Se trata en la especie del único procedimiento de

evaluación que habilita el ingreso de trabajadores a la planta estatal, para cuya sustanciación resulta competente el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Es además, el único mecanismo legalmente estipulado, salvo expresas excepciones, (Principio de Legalidad) que garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, transparencia y libre concurrencia;

Que no se encuentra vigente otro sistema de "evaluación" que habilite al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a designar a un agente en su planta de personal, que no sea el "Concurso Público". Y es que la dispensa proyectada en paritaria no implica derogar los restantes principios constitucionales vigentes tales como el de legalidad;

Que el proyecto expuesto en el acuerdo paritario analizado implica una excepción al Art. 13 de la Constitución de Mendoza, cuyo análisis de legalidad corresponderá al Poder Judicial. Sin embargo, esto debe interpretarse de manera integral con el resto de la normativa y principios legales vigentes que no se han visto afectados con la prerrogativa consignada;

Que la concesión establecida en el mencionado acuerdo paritario, ostentar más de un cargo en planta, jamás podría acumularse a la dispensa de los llamados a Concurso Público ordenada por el Decreto Provincial de Emergencia N° 987/20, por imperio de su propio texto, el cual exige "evaluación ministerial" previa, entendiéndose por ello, "llamado a concurso público de aspirantes";

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables, como afirma genéricamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 9 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente EX-2022-08155867--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Bioquímica CLAUDIA GISELA ORDOÑEZ, DNI N° 31.455.797, CUIL N° 27-31455797-8, en contra de la Resolución N° 2182/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
21/02/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Resolución N°: 12

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

VISTO el Expediente: EX-2022-06074316-GDEMZA-MCYT, en el cual obra la Resolución N° MCyT 556/23, donde se declara desierto el llamado a Concurso Cerrado y se autoriza a un llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Concertino, Primer Violín - Clase 002 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, aprobándose las Bases-Reglamento las que como Anexo formaron parte integrante de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 80 la Sra. Gerente de la Orquesta, cumple en informar que el día 18 de diciembre de 2023 en el Teatro Independencia, se realizó la primera instancia al mencionado concurso abierto según lo establecido en las presentes actuaciones, quedado este desierto ya que ninguno de los concursantes obtuvo el puntaje mínimo requerido. Por lo tanto habiéndose cumplido el plazo de diez días hábiles estipulados en el llamado para la presentación de impugnaciones al concurso, solicita realizar el cierre del proceso concursal actual, para efectuar a la brevedad un nuevo llamado a Concurso del cargo de Concertino.

Que en orden 81 obra Acta 151 del Jurado, en la cual consta que 8,50 es la calificación mínima establecida en las bases del concurso para pasar a la segunda instancia, por lo que proceden a declarar desierto el mismo; en orden 82 se adjuntan las bases del concurso abierto.

Que en orden 85 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, emite su correspondiente dictamen; en orden 87 obra intervención de la Sra. Directora General de Administración de esta Subsecretaría.

Que desde el punto de vista legal y analizado los antecedentes no habría objeciones legales que oponer, recordando que el mismo se encuentra dentro del marco legal específico que regula el Escalafón de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2, 15 inc. d), 19 al 25, 26 al 44 cc. y ss. de la Ley N° 5885. Encontrándose además dentro del marco de atribuciones y competencias específicas normadas por Arts. 1º, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501.

Por ello y en virtud a la normativa vigente corresponde instrumentar en primer lugar declarar Desierto el Llamado a Concurso abierto y en segundo lugar autorice una nueva Convocatoria de Llamado a Concurso abierto, para cubrir el cargo Concertino, Primer Violín - Clase 002 y que además apruebe Bases-Reglamento al citado procedimiento concursal, según lo solicitado en presentes actuaciones;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS

Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declárese DESIERTO al Llamado a Concurso abierto para cubrir un (1) cargo vacante de Concertino, Primer Violín - Clase 002 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, oportunamente aprobado por Resolución N° MCyT 556/23, en conformidad a lo dispuesto por Acta N° 151 y en el marco a lo establecido por la normativa citada.

Artículo 2º- Autorícese el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Concertino, Primer Violín - Clase 002 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y apruébese asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO las que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de

presupuesto de la Subsecretaría de Cultura.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
20-21/02/2024 (2 Pub.)

Resolución N°: 50

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2024

VISTO el Expediente: EX-2022-06074316-GDEMZA-MCYT, en el cual se solicita se proceda al saneamiento de la Resolución N°2024- 12-E-EDUCACION dictada por el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo solicitado en orden 97, ello en atención a la Planilla de actualización de cálculos de costos salariales anualizada a diciembre de 2024 incorporada en orden 94 por la Subdirección de Recursos Humanos y a consecuencia de las diferencias de costos consignadas en el Llamado a concurso, se encuentran incorporadas en orden 96 las Bases con actualización de costo estimativo salarial comprensivo de las meses abril a diciembre de 2024, reflejándose claramente un cambio sustancial en los montos, entre el estimativo previsto en el apartado remuneración mensual bruta testigo de las Bases aprobadas y el actualizado, lo que ameritaría en consecuencia, la necesidad de su correspondiente saneamiento, ello en resguardo al Principio de buena Administración consagrado en art. 1º y cc de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría, en el marco de atribuciones y competencias específicas asignadas al Jefe de la Cartera Ministerial, según lo normado por Arts. 1º, 22 -1) cc. y ss. de la Ley N° 9501 y lo establecido por los Arts. 77 inc. c) y 78 cc y ss de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo, es procedente acceder a lo solicitado;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS

Y DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Sustitúyase el Anexo del Artículo 2º de la RESOLUCIÓN 2024-12-E-EDUCACION del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, por el que forma parte integrante como "Anexo – Bases Llamado a Concurso" en la presente resolución.-

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
20-21/02/2024 (2 Pub.)

Resolución N°: 51

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2024

VISTO el Expediente: EX-2023-07813637- -GDEMZA-MCYT, en el cual obra la Resolución N° MCyT 593/23, por la cual se autoriza a un llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Trompeta, Tercera Trompeta y Suplente de Primera Trompeta - Clase 003 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, aprobándose las Bases-Reglamento las que como Anexo formaron parte integrante de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 24 la Sra. Gerente de la Orquesta, cumple en informar que el día 20 de diciembre de 2023 en el Teatro Independencia, se realizó la primera instancia al mencionado concurso abierto según lo establecido en las presentes actuaciones, quedado este desierto ya que ninguno de los concursantes obtuvo el puntaje mínimo requerido. Por lo tanto habiéndose cumplido el plazo de diez días hábiles estipulados en el llamado para la presentación de impugnaciones al concurso, solicita realizar el cierre del proceso concursal actual, para efectuar a la brevedad un nuevo llamado a Concurso del cargo de Tercera Trompeta.

Que en orden 25 obra Acta 152 del Jurado, en la cual consta que 8,50 es la calificación mínima establecida en las bases del concurso para pasar a la segunda instancia, por lo que proceden a declarar desierto el mismo; en orden 26 se adjuntan las bases del concurso abierto.

Que en orden 29 Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Cultura, emite su correspondiente dictamen; en orden 31 obra intervención de la Sra. Directora de Administración de esta Subsecretaría.

Que desde el punto de vista legal y analizado los antecedentes no habría objeciones legales que oponer, recordando que el mismo se encuentra dentro del marco legal específico que regula el Escalafón de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2, 15 inc. d), 19 al 25, 26 al 44 cc. y ss. de la Ley N° 5885. Encontrándose además dentro del marco de atribuciones y competencias específicas normadas por Arts. 1º, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501.

Por ello y en virtud a la normativa vigente corresponde instrumentar en primer lugar declarar Desierto el presente Llamado a Concurso abierto y en segundo lugar autorizar a realizar una nueva Convocatoria de llamado a Concurso Abierto de Ante-cedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Trompeta, Tercera Trompeta y Suplente de Primera Trompeta - Clase 003 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y que además se apruebe Bases-Reglamento al citado procedimiento concursal, según lo solicitado en presentes actuaciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA, INFANCIAS

Y DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declárese DESIERTO al Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Trompeta, Tercera Trompeta y Suplente de Primera Trompeta - Clase 003 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, oportunamente aprobado por Resolución N° MCyT 593/23, en conformidad a lo dispuesto por Acta N° 152 y en el marco a lo establecido por la normativa citada.

Artículo 2º- Autorícese el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Trompeta, Tercera Trompeta y Suplente de Primera Trompeta - Clase 003 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y apruébese asimismo las correspondientes BASES-

REGLAMENTO las que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de presupuesto de la Subsecretaría de Cultura.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/02/2024 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 23

GENERAL ALVEAR, 20 DE FEBRERO DE 2024

VISTO: El expediente EX-2024-01144448-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59. Actuaciones Sumariales N° 193/24, N° 189/24, N° 81/24; N° 88/24; N° 130/24; 133/24; N° 238/24; N° 110/24; 118/24; 141/24; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 193/24: equino macho, pelaje zaino oscuro, con mosca en la frente, calzado bajo en pata del lado del lazo; Causa N° 189/24: dos equinos: 1) equino macho, pelaje alazán con lucero en la frente, calzado medio en patas, 2) equino hembra, pelaje alazán calzado medio en pata del lado de montar; Causa N° 81/24: equino macho, pelaje moro; Causa N° 88/24: equino macho, pelaje zaino colorado con lucero en la frente; Causa N° 130/24: equino macho, pelaje alazán con lucero en la frente; Causa N° 133/24: equino hembra, potranca, pelaje zaino oscuro; Causa N° 238/24: equino macho, pelaje alazán calzado medio en ambas manos con lista en la frente; Causa N° 110/24: dos caprinos hembra, pelaje colorado; Causa N° 118/24: tres caprinos hembras, pelaje overo; Causa N° 141/24: tres caprinos, dos hembras, pelaje overo y un macho, pelaje overo.

Artículo 2º - Fíjese fecha de exhibición el día 21 de febrero de 2024 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 22 de febrero de 2024, a las 10:00 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matrícula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROBERTO FRANCISCO RÍOS

S/Cargo
21/02/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 2005

CIUDAD DE MAIPU, 13 de diciembre de 2023.-

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 1 de la Ordenanza Tarifaria vigente; y

CONSIDERANDO:

Que continuando con la metodología aplicada hasta el presente debe procederse a la emisión de los períodos ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO de 2.024 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz;

Que la Ordenanza Tarifaria vigente para 2024 establece los importes a liquidar en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz para el mes de enero de 2024;

Que el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 2 de la citada Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo para fijar la fecha de vencimiento natural de cada período;

Que el Artículo 21, inciso 1, ítem 5 de la misma ordenanza autoriza a fijar descuentos por pronto pago;

Que el Artículo 109º del código Tributario establece la tasa básica y a los efectos de su liquidación prevé que los inmuebles se clasificarán por zonas; estableciendo tres: Residencial A: inmuebles de barrios privados, cerrados o de acceso restringido, Vulnerable o de alto riesgo social: inmuebles de barrios o contribuyentes considerados de alto riesgo social por autoridad competente, Residencial B: inmuebles no comprendidos en las zonas anteriores.

Que los artículos 110º inciso c) y 112º del Código Tributario establecen que a los inmuebles baldíos se les podrá aplicar a las tasas por los servicios de alumbrado y riego y limpieza de calles y cunetas una sobretasa de hasta el 100% de la tasa básica;

Que el artículo 6º inciso 2 de la Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo a adicionar a la liquidación de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz un importe en concepto de gasto administrativo, debiendo quedar discriminado en la boleta; pudiendo incrementarlo cuando disponga aumentar las tasas por servicios a la propiedad raíz, en la misma medida;

Que el Artículo 21º inciso 4 de dicha norma determina que los diversos tributos y multas establecidos podrán ser redondeados en los centavos y según lo disponga el Departamento Ejecutivo en cada caso;

Que resulta conveniente fijar un segundo vencimiento para cada período de Tasas por servicios, facultad prevista en el Artículo 21 inciso 1 ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria;

Que el artículo 21 inc. 1, ítem 7 de la Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo para adicionar el 3,5% a cada tasa por servicio que se liquide a los inmuebles, con destino a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maipú,

Que debe aplicarse la Ordenanza 2.802 ? Régimen de Regularización de Deudas, en lo referente a incluir el importe de la cuota del plan de pagos elegido en el boleto de Tasas por Servicios;

El convenio con EDEMSA, aprobado por ordenanza nº 6342, referido al cobro de las tasas de alumbrado público por dicha empresa distribuidora de energía eléctrica;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

D E C R E T A:

Artículo 1º.-Fíjase el 22 de febrero de 2.024 como fecha de vencimiento natural del mes de ENERO de 2.024 de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz.

Artículo 2º.-La emisión del mes indicado en el Artículo 1º se efectuará teniendo en cuenta los valores establecidos para las tasas por servicios a la propiedad raíz en la ordenanza tarifaria vigente para 2024, procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en los artículos 10º y 13º del presente decreto, de la siguiente manera:

- a) Para los centavos que van desde 0,01 a 0,50 debe redondearse a la unidad inmediata inferior
- b) Para los centavos que van desde 0,51 a 0,99 debe redondearse a la unidad inmediata superior.

Una vez liquidadas las tasas por servicios, conforme a las disposiciones del presente decreto, aplíquese a los inmuebles baldíos el total de la sobretasa establecida en los artículos 110º inc. c) y 112º del Código Tributario. Esta sobretasa quedará sin efecto a partir del período tributario posterior a la comunicación del interesado, si el terreno se encontrase cerrado de acuerdo con las normas vigentes y en condiciones de higiene.

Artículo 3°. -Fíjase las siguientes fechas de vencimiento natural de los períodos febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024 de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz:

FEBRERO: 20 de marzo de 2024

MARZO: 22 de abril de 2024

ABRIL: 20 de mayo de 2024

MAYO: 19 de junio de 2024

JUNIO: 19 de julio de 2024

Artículo 4°. - La emisión de los meses referidos en el artículo anterior se realizará teniendo en cuenta los valores vigentes para el mes de ENERO de 2024, sin incremento tarifario.

Artículo 5°. - Fijase como segunda fecha de vencimiento para pagar los períodos establecidos en la presente norma:

ENERO: 20 de marzo de 2024

FEBRERO: 22 de abril de 2024

MARZO: 20 de mayo de 2024

ABRIL: 19 de junio de 2024

MAYO: 19 de julio de 2024

JUNIO: 20 de agosto de 2024

En este caso los cargos referidos se liquidarán con sus respectivos intereses por mora desde el vencimiento natural hasta la citada fecha, procediéndose de la siguiente forma: al valor obtenido luego de aplicar el redondeo dispuesto en el Artículo 2°, se le adicionarán los intereses por mora redondeándolos en todos los casos a la unidad inmediata superior.

Artículo 6°. - Establécese la emisión de los cargos correspondientes al AÑO 2024 y el 1er y 2° SEMESTRES de 2024, con un descuento del 15% para el cargo anual y del 7.5% para el semestral sobre el total liquidado. El cargo anual y el primer semestre serán emitidos en las boletas correspondientes, junto con los meses del primer semestre de 2024. El segundo semestre se liquidará con las boletas que corresponda en su oportunidad.

Artículo 7°. - Fijase como fecha de vencimiento de los cargos indicados en el Artículo 6° las siguientes:

Cargo Anual: 22 de febrero de 2024

1er. Semestre: 22 de febrero de 2024

2do. Semestre: 20 de agosto de 2024

Artículo 8°. - Suspéndase la emisión de los cargos mensuales de las tasas por Servicios a la Propiedad Raíz a partir del periodo Julio de 2024 a los contribuyentes que opten por el pago del cargo anual establecido en el artículo 6°, debiendo reanudarse a partir del próximo año, con excepción de aquellos padrones que registren un plan de pagos de la Ordenanza 2.802 a los que se continuará emitiendo la

cuota mensual. -

Artículo 9º.- Los contribuyentes que teniendo un plan de pagos de la Ordenanza 2.802 opten por la cancelación anticipada de las tasas por servicios, deberán abonar las cuotas incluidas en la emisión de los períodos enero a junio de 2.024 hasta la fecha de su vencimiento. -

Artículo 10º.- Adiciónase un 3,5% sobre todo tributo que se liquide a cada contribuyente, con destino al subsidio otorgado a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPÚ, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 8 de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 11º.- Los inmuebles inscriptos en categoría Baldío, afectados al rubro Infraestructura Urbana, tributarán la Tasa establecida en el Artículo 6º, Inciso 1, de la Ordenanza Tarifaria, vigente para 2.023, hasta tanto se disponga efectuar un relevamiento de los mismos.

Artículo 12º. -El importe mínimo de cada boleto será de \$ 100 (Pesos: CIEN).

Artículo 13º. -Establécese en \$ 50.- (PESOS: CINCUENTA) el importe a aplicar a cada boleto de Tasas que se emita, en concepto de gasto administrativo, conforme a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria. Dicho valor se liquidará en forma independiente del importe mínimo fijado en el Artículo 12º y no estará afectado al adicional indicado en el Artículo 10º.-

Artículo 14º.- En las boletas que emita Dirección de Informática por las Tasas indicadas en este Decreto se deberá indicar el importe total que se liquida en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz a cada padrón, como así también, el valor indicado en el Artículo 13º. Cuando por razones técnicas o de espacio el sistema informático no pueda imprimir el nombre del mes liquidado, asignará un número para referirse al mismo. Para ENERO de 2.024 corresponderá el N° 01/24; para FEBRERO de 2.024, el N° 02/24; para MARZO de 2024, el 03/24, para ABRIL de 2024, el 04/24, para MAYO de 2024, el 05/24 y para JUNIO de 2024, el 06/24.

Artículo 15º.- La tasa de alumbrado público a los contribuyentes que sean usuarios de energía eléctrica del Departamento será liquidada y percibida por EDEMSA en virtud del convenio suscripto según Ordenanza n° 6342.. Al resto de los contribuyentes de dicha tasa se les liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Tarifaria. -

Artículo 16º.- Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal de Maipú

Matias M. Montes
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_7964399 Importe: \$ 8190
21/02/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ELECTROMECAÁNICA INTEGRAL S.A.S. CONSTITUCION : Por instrumento privado, de fecha 31 de enero de 2024, SOCIOS, Rosas Pablo Lisandro, DNI 27.612.800, CUIL 20-27612800-1 de nacionalidad Argentina, nacido en Mendoza el 06 de mayo de 1980, de profesión ingeniero electromecánico, estado civil casado, con domicilio Barrio Los Manzanos Manzana "A" Casa 1 de la localidad de Eugenio Bustos, departamento San Carlos, provincia de Mendoza, y Barrozo Paulo Miguel, DNI 26.941.950 CUIL 20-26941950-5 de nacionalidad Argentina, nacido en San Carlos el 04 de mayo de 1979, de profesión técnico universitario en instalaciones industriales, estado civil soltero, con domicilio en Barrio El Diamante Manzana "C" Casa 4 de la ciudad de La Consulta, departamento de San Carlos, provincia de Mendoza, DENOMINACION " ELECTROMECAÁNICA INTEGRAL S.A.S." SEDE SOCIAL Barrio los Manzanos Manzana A Casa 1, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza. OBJETO dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. PLAZO DE DURACION 99años, Capital de pesos cuatrocientos cincuenta mil representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas y 25 % integradas. Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular Rosas Pablo Lisandro con domicilio especial en sede social, administrador suplente Barrozo Paulo Miguel con domicilio especial en sede social, todos por plazo indeterminado, prescinde del órgano de fiscalización, cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7963075 Importe: \$ 2160

21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SEGURPRO MENDOZA SAS Según contrato social de fecha 02 de febrero de 2024, ha quedado constituida una sociedad anónima que girará en plaza bajo el nombre de SEGURPRO MENDOZA SAS.- Su único socio es el señor FABRICIO NATHANIEL TONIONI, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 38.416.231, CUIT 20-38416231-3 nacido el 20 de diciembre de 1994, de estado civil soltero, de profesión comerciante, declarando domicilio en Manzana 18 Casa 23, Barrio Santa Rita, La Colonia, Junín, Mendoza.- Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero y su sede social y domicilio legal y fiscal en Manzana 18 Casa 23, Barrio Santa Rita, La Colonia, Junín, Mendoza.- El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción originaria.- La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: SEGURIDAD Y VIGILANCIA a saber: a) Investigación privada y servicio de vigilancia. La prestación en todas sus formas de servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral, como asimismo servicios de vigilancias y/o custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles. b) Fabricación y comercialización de artículos destinados a la seguridad. Tiene por objeto, la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos eléctricos, circuitos de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados. Detección y notificación

de siniestro. Compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de los servicios vinculados con su objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-) y estará representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado conforme acta notarial de aporte en efectivo. - La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se resuelve designar ADMINISTRADOR TITULAR al señor FABRICIO NATHANIEL TONIONI, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 38.416.231, CUIT 20-38416231-3 nacido el 20 de diciembre de 1994, de estado civil soltero, de profesión comerciante, declarando domicilio en Manzana 18 Casa 23, Barrio Santa Rita, La Colonia, Junín, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, y ADMINISTRADOR SUPLENTE al señor MARTIN MIGUEL DELHON, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 27.318.732, CUIT 20-27318732-5 nacido el 03 de mayo de 1979, de estado civil casado en primeras nupcias con Nérida Margarita Carulli, de profesión empleado, declarando domicilio en Pueyrredón 452, Ciudad, San Martín, Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido.-La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7964651 Importe: \$ 3690
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha 5 de Febrero de 2024: 1 – Martin Jesús Brugos 50 años de edad, casado, argentino, de profesión empresario, con domicilio en Emilio Zola 279, de la Ciudad de Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, con DNI 23.302.704 y CUIT 23-23302704-9; Constituye **LIBAMA SAS**. 3 - Sede social en calle 9 de julio 3175, de la 4ta. Sección, de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina; 4 - La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5 - Plazo de duración de cincuenta (50) años. 6 - Capital Social de Pesos cien mil \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 valor nominal y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7 - Administrador titular: MARTIN JESUS BRUGOS, DNI 23.302.704

con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LINA LILIANA LUCERO, DNI 24.486.211 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8 - Se prescinde del órgano de fiscalización. 9 - El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7970153 Importe: \$ 2250
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: “**CONSORTIO NET**” Sociedad por acciones simplificada suscripto por instrumento privado de fecha 22/12/2023 1.-MORESCHI, María Natalia,DNI 33.180.862,CUIT 27-33180862-3 argentina, nacida el 09/12/1986, soltera, ama de casa, domiciliada en Córdoba 1560, B° Policial, San Rafael, Provincia de Mendoza, y MICHAT, Ramiro Iñaki,DNI 39.469.167,CUIT 20-39469167-5 argentino, nacido el 15/01/1996, soltero, empleado, domiciliado en Cornú 1474, San Rafael, Provincia de Mendoza 2.-“CONSORTIO NET S.A.S.”. 3.-Las Mercedes 11.400, El Usillal, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza 4.- OBJETO:La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Venta, compra y distribución, minorista y mayorista de bebidas alcohólicas de todo tipo y clase, sin alcohol, agua mineral y mineralizada, gaseosas, bebidas artesanales, cajas para regalos empresariales, copas y articulas de uso como abridores, goteros, dosificadores para servir; Venta al por menor y mayor de artículos de talabartería y artículos regionales; Venta al por menor de productos lácteos, fiambres y embutidos. B) SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL: prestar toda clase de servicios relacionados a las telecomunicaciones y a la comunicación audiovisual, sea público o privado, incluidos los de consultoría y servicios Tics, con licencias propias o por cuenta y orden de licencias de terceros.C) CONSTRUCTORA-INMOBILIARIA: Mediante el estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones , modalidades y especialidades, dentro o fuera del Territorio Nacional. Adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamiento, administración de inmuebles en todos sus tipos. Construcción y venta de edificios y/o de unidades funcionales y complementarias resultantes, adquisición, venta, permuta, arrendamiento, estudios, proyectos, dirección, administración y/o construcción de inmuebles urbanos y/o rurales con destino a vivienda, edificios comerciales o industriales, puentes, caminos, oficinas, locales, tinglados y/o galpones, plantas industriales y/o comerciales, construcciones modulares transportables. Los servicios profesionales serán realizados por personas con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional. D) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: Por cuenta propia o de terceros, la sociedad podrá realizar todo tipo de eventos, ya sea de espectáculos o deportivos. E)GASTRONOMÍA: Mediante la explotación y comercialización de franquicias, bares, confiterías, restaurantes, heladerías, casas de té, cafeterías, servicios de barras móviles, quioscos, food trucks, y/o de cualquier naturaleza comercial referida al rubro gastronómico; distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, provisión de viandas; servicios para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico y servicios de catering, público o privado. Elaboración y comercialización de cualquier tipo de bebidas y alimentos. F) AGROPECUARIA: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación, la producción, comercialización de campos, plantaciones de viñedos y olivos, chacras y granjas para el cultivo de verduras, frutas, hortalizas, flores y forestales. G) FRANQUICIAS: Podrá celebrar contratos de franquicia, ya sea en carácter de franquiciante como de franquiciado, dentro y fuera del territorio nacional. H) INVERSORA: La inversión y aporte de capitales en sociedades o empresas o agrupaciones o uniones de empresas constituidas o a constituirse, en el país y/o en el exterior, tanto sea para negocios en curso o a realizarse, pudiendo efectuar la compra, venta o permuta de títulos y valores, así como la constitución y administración de fideicomisos, incluyendo la posibilidad de actuar como fiduciario de un fideicomiso, la constitución y transferencia de mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, la celebración de contratos de préstamo convertible

en acciones, el otorgamiento de créditos y financiaciones en general , con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. I) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. J) LICITACIONES: participar en procedimiento de licitación pública o privada, concurso de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del estado ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal o de parte privada o mixtas en general relacionada con el objeto social 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradora titular: MORESCHI, MARÍA NATALIA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MICHAT, RAMIRO IÑAKI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7972213 Importe: \$ 4860
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Constitutivo de “**LABORATORIO VETLIFE S.A.S.**” Constitución de “Laboratorio Vetlife S.A.S.” De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Socio: GIACOMELLI, MARÍA PAMELA, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 11 de noviembre de 1981, Documento Nacional de Identidad N° 29.148.536, C.U.I.T. N° 27-29148536-2, estado civil: Divorciada, profesión u ocupación: Veterinaria, domicilio real: Bandera de los Andes 6337, Casa 8, Barrio Viejo Olivar, Capilla del Rosario (5523), Mendoza; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento por haberlo individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: “Laboratorio Vetlife S.A.S.”. Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en calle 25 de mayo 927, planta baja, departamento 1, Provincia de Mendoza (5500). Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a servicios de prácticas de laboratorio de análisis clínicos, salud y servicios médicos, servicios profesionales de veterinarios, acuerdos con las disposiciones que legislan el ejercicio de la esa profesión, diagnóstico por imágenes y por, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, incluyendo sin limitar, de bisutería en general, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades a) Comerciales b) Industriales c) Mandataria d) Agropecuaria e) Inmobiliarias. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-), y estará representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos UN MIL (\$2.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se

realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año. Suscripción: El socio fundador suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 2.000,00. Integración: El socio fundador integra, en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 100.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a GIACOMELLI, MARÍA PAMELA D.N.I. 29.148.536 y como Gerente Suplente a JEREZ GIACOMELLI, LUCIA MILAGROS D.N.I. 45.532.333 de nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 16 de enero de 2004, Documento Nacional de Identidad N° 45.532.333, C.U.I.L. N° 27-45532333-4, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Estudiante, domicilio real: Bandera de los Andes 6337, Casa 8, Barrio Viejo Olivar, Capilla del Rosario (5523), Mendoza; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_7972291 Importe: \$ 4410
21/02/2024 (1 Pub.)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado, acto constitutivo 29 enero 2024, 1.- Gonzales Manrique Jean German, 47 años, soltero, peruano, empleado, Rufino Ortega 437, Dorrego, Guaymallen, Mendoza DNI N° 93.950.379, CUIT N° 20-93950379-0; Cornejo Rodrigo Sebastián, 40 años, soltero, argentino, empleado, Bolivia 1799, Villanueva, Guaymallen, Mendoza DNI N° 29.884.568, CUIT N° 20-29884568-8; 2.- Denominación: "**Calama SAS**". 3.- Sede social: Bolivia 1799, Villanueva, Guaymallen, de la Provincia de Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y (l) Seguridad; 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de \$400.000, representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Gonzales Manrique Jean German con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Cornejo Rodrigo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7970158 Importe: \$ 4860
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL EL TROPEZON Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 09 de Marzo de 2024 a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, sita en Ruta 143 Km 504, El Tropezón, Cañada Seca del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección

de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 30/ 11/ 2022 y 2023. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7964626 Importe: \$ 990
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Cuyana de Estudios Psicoanalíticos de Mendoza** informa que el día 8 de marzo del 2024 se realizará la Asamblea General Ordinaria de forma presencial en la calle Moldes 848 de Ciudad, a las 20hs, con el siguiente orden del día. 1- Lectura del acta anterior. 2- Se tratará el cambio de domicilio. 3- Lectura y aprobación de los balances 2022 y 2023. 4- Se pone a consideración el cambio de régimen de la cuota societaria y sus actualizaciones. Se tendrá 20 minutos de espera para el ingreso de los socios luego se sesionará con los presentes.

Boleto N°: ATM_7964866 Importe: \$ 1080
21-22/02/2024 (2 Pub.)

(*)

El consejo directivo de la **ASOCIACION MUTUAL CIRCULO ARGENTINO DE COMUNICADORES SOCIALES** tiene el agrado de invitar a las/los asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria. Se llevará a cabo el próximo 25 de Marzo de 2024, a las 19:30 horas, en el local ubicado en Calle Salta 987 de la ciudad de Mendoza Estatuto que prevé tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1°) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretaria; 2°) Renovación de Comisión Directiva por terminación de mandatos. Elección de Consejo Directivo; Elección de la Junta Fiscalizadora: por el periodo 2024-2028; 3°) Consideración de los Balance General cerrado el 31 de Diciembre de 2023, Cuenta de Gastos y recursos, así como también la Memoria presentada por el Órgano Directivo, auditoria y el Informe de la Junta Fiscalizadora ;4°) Consideraciones de marcha de la entidad.

Boleto N°: ATM_7967758 Importe: \$ 810
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

LA CORDOBESA S.A. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 236 y 237 de la Ley de Sociedades se procede a publicar que según Acta de Directorio del 15/02/2024 se dispuso la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15/03/2024 a las Nueve horas (9am) en Primera Convocatoria y Una Hora después (10am) en Segunda Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad de French 322 de Gral. San Martín, Mendoza con el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento, consideración y designación de Nuevo Directorio 2) Consideración y aprobación de la documentación establecida en el Art.234 inc1 de la LGS 3) Constitución de la garantía prevista por el Art. Décimo Segundo del Estatuto Societario. El Directorio VICTORIA EVELINA TORRES Presidente.-

Boleto N°: ATM_7970244 Importe: \$ 3600
21-22-23-26-27/02/2024 (5 Pub.)

(*)

LA CORDOBESA S.A. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 236 y 237 de la Ley de Sociedades se procede a publicar que según Acta de Directorio del 15/02/2024 se dispuso la Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria para el día 15/03/2024 a las Trece horas (13hs) en Primera Convocatoria y Una Hora después (14am) en Segunda Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad de French 322 de Gral. San Martín, Mendoza con el siguiente Orden del Día: 1) Autorizar al Presidente del Directorio a explorar situaciones de negocios tendientes a la enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Sociedad tal como lo establece el Art.235 de la LGS. El Directorio VICTORIA EVELINA TORRES Presidente.-

Boleto N°: ATM_7970245 Importe: \$ 3150
21-22-23-26-27/02/2024 (5 Pub.)

(*)

S.A. BODEGA ENRIQUE VOLLMER – UCO VALLEY. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio de S.A. Bodega Enrique Vollmer – Uco Valley convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de marzo de 2024 a las 9 hs. (nueve horas) en primera convocatoria y a las 10 hs. (diez horas) en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Calderón s/n, distrito La Primavera, departamento de Tunuyán, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración del llamado fuera de término. 3º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023. 4º) Consideración del proyecto de distribución de resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023. 5º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7970684 Importe: \$ 4500
21-22-23-26-27/02/2024 (5 Pub.)

(*)

La ASOCIACION CIVIL LOS MILAGROS DE DIOS, Legajo 9434, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 20 de MARZO de 2024, a las 17:00 hs primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en Bº Tres Esquinas M A Casa 6, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socio, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de MAYO de 2023. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7970753 Importe: \$ 990
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION UNION VECINAL BARRIO RESIDENCIAL VALLE CORDON DEL PLATA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de marzo del 2024 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11.30 hs. es segunda convocatoria, en la Plaza del Barrio Valle Cordon del Plata, distrito Vistalba, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; Consideración de Memoria: a) desde el día 01/09/2022 al día 31/08/2023; Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado: a) al día 31/08/2023; y Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7970962 Importe: \$ 810
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La Unión Vecinal ADORABLE PUENTE, Legajo 8001, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 10 de MARZO de 2024 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle KM 48 s/n Distrito El Carrizal, Departamento de LUJAN, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidades de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de noviembre 2022 y 2023 respectivamente 4)- Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. La celebración se llevará a cabo en la Plaza del barrio, ubicada entre las Calles Gustavo Cerati y Cosas Imposibles

Boleto N°: ATM_7972250 Importe: \$ 1080
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La Unión Vecinal ADORABLE PUENTE, Legajo 8001, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 10 de MARZO de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle KM 48 s/n Distrito El Carrizal, Departamento de LUJAN, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Fijar el monto de valor económico en la CUOTA SOCIAL y CUOTA de SERVICIOS COMUNES. La celebración se llevará a cabo en la Plaza del barrio, ubicada entre las Calles Gustavo Cerati y Cosas Imposibles.

Boleto N°: ATM_7972255 Importe: \$ 630
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ROSAS DE OTOÑO, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 03 de marzo de 2024 a las 19:00 hs en primer llamado y a las 20:00 en segundo llamado en la sede legal y social, sita en en Chuquisaca 610-Villa Hipodromo-Godoy Cruz-Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto social en el Capítulo V DE LA COMISION DIRECTIVA. Artículo 27° que indica actualmente: La Asociación será dirigida, administrada y representada en todos sus actos jurídicos, por una Comisión Directiva integrada por 10 (diez) miembros

titulares, y 2 (dos) suplentes, elegidos por la Asamblea por voto secreto, y por simple mayoría de los mismos. Los miembros de la Comisión Directiva no podrán percibir sueldos ni emolumentos de ninguna especie. Se propone la modificación a 5 (cinco) miembros titulares, y 2 (dos) suplentes, a saber: Presidente, Tesorero, Secretario, 2 vocales titulares y 1 vocal suplente. Capítulo VI DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS Artículo 46: La Fiscalización de la Asociación estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por dos miembros titulares y dos suplentes, elegidos por Asamblea Ordinaria, durarán 2 (dos) años en sus funciones. Para ser miembros de esta comisión se requiere las mismas condiciones que para integrar la Comisión Directiva. Se propone la modificación a 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente. Capítulo III DE LOS ASOCIADOS Art. 29 Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere ser socio activo, con una antigüedad como tal no menor a 1 (un) año. Art. 7 inciso d) Votar en las asambleas y ser elegidos para integrar los órganos directivos y de fiscalización determinados en este Estatuto. Para ellos deberá tener una antigüedad mínima de 1 (un) año como socio activo y hallarse al día en el pago de las cuotas sociales. En este artículo se propone eliminar el requisito de poseer antigüedad como socio y agregar a los socios adherentes con posibilidad de votar en las asambleas y ser elegidos para integrar los órganos directivos y de fiscalización con el requisito de ser mayores a 50 años.

Boleto N°: ATM_7972265 Importe: \$ 2070
21/02/2024 (1 Pub.)

WINE PARTNERS S.A. Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 7 de marzo de 2024 a las 11:00 horas en el local social.- La segunda convocatoria es para el día 7 de marzo de 2024 a las 12 hs en el local social. Se tratará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Abril de 2023; 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio 2023; 4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.-

Boleto N°: 07972154 Importe: \$ 3150
20-21-22-23-26/02/2024 (5 Pub.)

ASOCIACION MUTUAL BRANDSEN ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31-12-2023 PARA EL DIA 24-03-2024 EN GUARDIA VIEJA 2569 LUJAN DE CUYO MENDOZA A LAS 9.00 HORAS. ORDEN DEL DÍA: PRIMERO) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta respectiva.- SEGUNDO) Lectura del Acta anterior y su consideración.- TERCERO).- Consideración y aprobación de la Memoria, consideración y aprobación expreso Balance General, Inventario, Estado de cuentas, gastos y recursos, informe de junta de Fiscalización y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social cerrado el 31-12-2023.- CUARTO) .- Considerar por parte de los Asociados aumento de la Cuota Social.- (QUINTO).- Consideración y aprobación de las retribuciones del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora Resolución 152 Ex. INAM.- SEXTO) Consideración y aprobación de Convenios Intermutuales y otros (SEPTIMO) Autorización al Presidente para que firme convenios intermutuales y otros.- OCTAVO) Consideración y aprobación del plan de trabajo para el próximo ejercicio.- NOVENO) Autorización al Presidente y Secretario de realizar las modificaciones necesarias ante los organismos de control.- DECIMO) Considerar por parte de los Asociados cambio de domicilio de la Asociación Mutual Brandsen.- DÉCIMO PRIMERO) Domicilio Legal, Social, Comercial y Fiscal.- DÉCIMO SEGUNDO) Informe general situación de la entidad.- Nota: Artículo 37 El quórum legal para sesionar la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes DIEGO SANDES SECRETARIO, PABLO FRATTI PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_7963459 Importe: \$ 4320
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

CIRCULO ODONTOLÓGICO SAN RAFAEL Asamblea Anual Ordinaria -Convocatoria: El Círculo Odontológico de San Rafael, convoca a los señores asociados a la asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 13 de Marzo de dos mil veinticuatro las 20,30 horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda N° 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente:ORDEN DEL DIA 1 - Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a ésta Asamblea. 2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023. 3 – Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva debiendo elegirse: Presidente y Tesorero, por finalización del mandato de los actuales. 4 - Renovación total de los Miembros de Tribunal de Honor, debiendo elegirse: Presidente, dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. 5 - Renovación total de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo elegirse dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales.Nota: Artículo 16- Estatutos: "De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".

Boleto N°: ATM_7967702 Importe: \$ 6300
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

ESTANCIA RAFAEL SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 15 de Febrero de 2024, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle El Clavel 4000, Colonia Elena, Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1.Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2.Consideración de la convocatoria fuera de término; 3.Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2.018; 30/06/2.019; 30/06/2.020; 30/06/2.021; 30/06/2.022 y 30/06/2.023; 4.Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 5.Consideración de la gestión del directorio

Boleto N°: ATM_7970095 Importe: \$ 4050
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, DEPARTAMENTO 15, PERFORACION 674, TRAMITE DE CADUCIDAD CONCESION DE USUARIOS 35 INC A) LEY 4035 APLICABLES A LAS SIGUIENTES PARCELAS: NOM CAT. 15-99-0300-811401, titular Ibarra Aboitiz, Erupin Jon, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza; NOM CAT. 15-99-00-0300-890210, titular KALAINOFF DAVID JAMES, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza; NOM CAT. 15-99-00-0300-910170, titular KRISTEN SA, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, 15-99-00-0300-877244, titular LA SOLITA S.A., ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-00-0300-941270, titular Las Piedras SA, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza; NOM CAT. 15-99-00-0300-941259, titular Las Piedras SA, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-00-0300-830320, titular Mazara, Juan Ariel, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-00-0300-850270, titular Palmero Edgardo Daniel, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-00-0300-830370, titular Palmero Gustavo Fernando, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza y NOM CAT. 15-99-00-0300-789389, titular Valles Andinos SA, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, para toma de conocimiento de interesados que pudiere afectar la presente solicitud.- Termina de oposición 10 dias desde la presente publicación.-

Boleto N°: ATM_7966331 Importe: \$ 2700
20-21/02 01/03/2024 (3 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI; Autos N° 3121 caratulados: "ORGANIZACIÓN RUSSO SRL C/ MAITA MONICA ANGELICA P/ EJECUCION PRENDARIA", REMATARA DIA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (04/03/2024) a las ONCE HORAS, en la parte exterior de Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio; A VIVA VOZ, CON BASE \$4.300.000 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA el siguiente bien: AUTOMOTOR 100% TITULARIDAD DEL DEMANDADO Dominio SNS-093, marca FIAT, modelo 619 N1, tipo CAMION, motor marca FIAT N° 8210 02 031S850377 M, chasis marca FIAT N° 619-N1-B-25341; modelo año: 1988. Con vidrio izquierdo trasero roto, sin batería, sin baranda, con una sola butaca adentro, motor roto desarmado abajo, no funciona, con seis ruedas armadas en mal estado, cabina dormitorio, sin tapa motor. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 07/12/2023: no registra deuda. 2) PRENDA: en primer grado; acreedor: ORGANIZACIÓN RUSSO SRL CUIT: 30-71212856-5, POR \$ 1.506.000 (pesos un millón quinientos seis mil con 00/100) inscripto el 26/08/2021, deudor: MAITA MONICA ANGELICA CUIT: 27-20528755-3. 3) EMBARGOS: en estos Autos, inscripto 15/03/2022 por un monto de \$2.460.709,67 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta mil setecientos nueve con 67/100). El Comprador: deberá depositar el adquiriente en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 CPCCT. Prohibición de Compra en Comisión: (Art. 268 inc. I CPCCyT). Exhibición del bien: en horario de lunes a viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs., en calle Aristóbulo del Valle 2660 San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Chile 462 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7969326 Importe: \$ 4320
21-23/02/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219396-7 18140 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 376 DIE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en. Vehículo. Dominio: 376 DIE. Marca: MONDIAL. Modelo: HD 250 A. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ253FMM*81000225*. Cuadro N° LAWPFN3038B216601. Titular: LOPEZ RISSO JORGE ALBERTO. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 16.323,41. Este importe es válido hasta el 15/2/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 976.081,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7970678 Importe: \$ 4050
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-06845978-2 14289 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA 178 JSQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en Vehículo. Dominio: 178 JSQ. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHD5159492. Cuadro N° 8BPC4DLB5DC066397. Titular: MERCADO NICOLAS JONATHAN ISAAC. Deudas: ATM debe \$ 8.548,14. Este importe es válido hasta el 15/2/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.006.627,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7970681 Importe: \$ 3780
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06845980-4 14290 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN 871 JCS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en Vehículo. Dominio: 871 JCS. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1205200831. Cuadro N° 8CVXCH8A1CA028134. Titular: BARRIOS CLAUDIO MATIAS. Deudas: ATM debe \$ 4.810,75. Este importe es valido hasta el 17/3/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.236.880,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7970685 Importe: \$ 3780
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

MAGDALENA REINA GIMENEZ, martillera pública, matrícula 2455, legal Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza, orden: PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA PAZ, autos N° 4.188, caratulados "QUIROGA ERIKA YESICA C/CAROCI ARNALDO ARIEL J. P/CONSUMO DE MENOR CUANTIA.", rematará FEBRERO VEINTISIETE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DOCE HORAS, en Sala de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, con base, mejor postor y en el estado en que se encuentra UN TERMO SOLAR, marca WEGA ENERGY, MODELO W-L-S-W-H-120-NP. BASE DEL REMATE \$ 150.000 y salto entre las posturas de \$ 30.000. Adquirente depositará 10% seña, 10% Comisión, 3,5% impuesto Fiscal, todos abonados en el acto del remate, saldo una vez aprobada la subasta. siendo el día de Exhibición del mismo LUNES 26 de Febrero de 2.024 de 12:00 a 13:00 hs. en barrio PARAISO I, calle ATAHUALPA YUPANQUI, MANZ. "B", CASA 10 B, GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA.- Informes Juzgado o Martillero 4525222 – 156798071 legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

Boleto N°: ATM_7972969 Importe: \$ 2430
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará con postura mínima de \$ 20.000.-, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentra, 29 febrero de 2024 próximo 11 horas, en Sala de Subasta Judiciales, a viva voz, San Martín n° 322, PB. Cdad. Mza., por cuenta y orden de PECUNIA S.A. secuestrado en autos n° 16675 caratulado "PECUNIA S.A. C/ SORIA ALBERTO NORMANDO y MOYANO VERONICA ESTER p/ PRENDARIA" del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, 1° Circunscripción Judicial: propiedad del demandado, automóvil CHRYSLER, tipo FAMILIAR, modelo CARAVAN SE,, Dominio BMF 496, año 1997, motor CHRYSLER VU128157 (verificado), chasis CHRYSLER 1C4GYNB9VU128157 (verificado), cuatro ruedas armadas (Art.275 del C.P.C.C.y T.), con equipo GNC. Marca BRC ME, tubo 65 kg.- BASE: \$ \$ 500.000. - Deuda Patente: \$ 38.037,61 al 05/10/23, Infracciones \$ 55.773,27, reajustables al momento de pago.- GRAVAMENES Y EMBARGOS: \$ 138.172,43 CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 10% Señal, 10% Comisión, y acreditar con el comprobante respectivo el pago del impuesto fiscal (4,5%) aprobada.- Saldo aprobada la subasta comprador. No se aceptara compra en comisión. EXCIBICION: DIA 28 de febrero de 9 a 12, calle: Lavadero: 60 Granaderos y Padre Vera. Maipu. Informes: Huarpes n° 363, Cdad. o teléfono 2614711174 y Martillero 2615554240.-

Boleto N°: ATM_7964991 Importe: \$ 2340
19-21/02/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05117449-0 6747 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VZC-847 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VZC 847. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: 1977. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 263193. Chasis N° 5099558. Titular: COCI NATALIA EMILCE. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 348.641,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara señal 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7966416 Importe: \$ 3780
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219856-9 18155 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 673-KQE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 673 KQE. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1545034. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC802573. Titular: CEBALLOS EDGARDO RUBEN. Deudas: ATM debe \$ 12.916,25. Este importe es valido hasta el 13/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 876.594,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara señal 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967552 Importe: \$ 4050
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04798178-0 258599 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW DOMINIO ATJ 397 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en . Vehículo. Dominio: ATJ 397. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POINTER GL. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° USC809749. Chasis N° 8AWZZZ55ZSJ026048. Titular: OLARTE ANGELICA ROMINA. A. N° 1091783 ATM c/Olarte Angelica Romina p/Apremio. Deudas: ATM debe \$ 5.503,12. Este importe es valido hasta el 29/8/2019 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 587.462,75 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967554 Importe: \$ 4050
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05444608-4 259485 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 979-IAA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 979 IAA. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 157FMIZC111071. Cuadro N° 8A6ZM125ZCC500226. Titular: CORTES GABRIEL JAIME. Deudas: ATM debe \$ 6.227,30. Este importe es valido hasta el 15/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 403.201,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967555 Importe: \$ 3780
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06873981-5 260884 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD ORION ELB 133 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en Vehículo. Dominio: ELB 133. Marca: FORD. Modelo: FOCUS AMBIENTE 5P 1.8L N. Modelo año: 2004. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° SIN MOTOR. Chasis N° 8AFAZZFHA4J338736. Titular: TOLEDO ADRIAN ALEJANDRO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Este importe es valido hasta el y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.183.060,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz)

Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967557 Importe: \$ 3780
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201177-9 17780 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WVP 975 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en Vehículo. Dominio: WVP 975. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: 1971. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 130376. Chasis N° 5023861. Titular: HUANACO ESPINOSA DEOLINDA BEATRIZ. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Este importe es valido hasta el 8/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 933.766,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7966435 Importe: \$ 3780
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05720574-6 11048 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 929 IFG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 929 IFG. Marca: ZANELLA. Modelo: ZTT 200 ENDURO. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FMLJA067070 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8A6KB2H4ZCC500240 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: MAYORGA GRISELDA AZUCENA. MOTOVEHICULO DADO DE BAJA FECHA 09/06/2021. Deudas: ATM debe \$ 18.777,90. Este importe es válido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 416.740,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7966447 Importe: \$ 4320
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06723618-6 12426 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AGB 116 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en. Vehículo. Dominio: AGB 116. Marca: FIAT. Modelo: UNO SCR-3P. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 159 A3 0388244875. Chasis N° *8AS146000*S5190734. Titular: ATENAS SANCHEZ IVAN EDUARDO EXEQUIEL. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Este importe es valido hasta el y será actualizado a la

fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 206.046,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7968069 Importe: \$ 4050
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201150-8 17775 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 338-ICF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 338 ICF. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0B700903. Cuadro N° 8A2XCHLX2BA020058. Titular: ZABALA ESTEFANIA DE LOS ANELES. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 454.393,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967577 Importe: \$ 3780
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06931981-9 15784 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO HRG-085 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: HRG 085. Marca: RENAULT. Modelo: LOGAN 1.6 8V BASE. Modelo año: 2008. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° K7MF710Q004960. Chasis N° 93YLSR0DH9J128874. Titular: PAEZ TORRES YANINA NATALIA. Deudas: ATM debe \$ 80.316,82. Este importe es valido hasta el 15/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 446.984,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967598 Importe: \$ 4050
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201153-2 17776 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A004DGM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10

horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A004DGM. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1107941. Cuadro N° 8A6MRXGHZGC504614. Titular: GILYAM SERGIO OMAR. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 5.021,80. Este importe es valido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 843.571,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967600 Importe: \$ 4050
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06828015-4 13863 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CII-941 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: CII 941. Marca: FIAT. Modelo: SIENA ELD 4P. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 176A5000 5055557 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° *8AP178678*X4078001* (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ANGELINI SANTOS HUMBERTO. Deudas: ATM debe \$ 20.779,35. Este importe es valido hasta el 21/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 655.477,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7968107 Importe: \$ 4320
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07201234-2 260922 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VXX-069 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VXX 069. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° E5S03307. Chasis N° ES1503394M. Titular: QUIROGA JUAN RAFAEL. AUTOS N° 12230-1005744 "ATM C/ QUIROGA JUAN RAFAEL P/ APREMIO". Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.018.381,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7968115 Importe: \$ 3780
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847358-0 14319 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL 391-HBB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 391 HBB. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*10B38240*. Cuadro N° LHJPCKLAXA2678105. Titular: ALCANO ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 8.231,48. Este importe es valido hasta el 29/02/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 370.099,39 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967670 Importe: \$ 4050
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05358956-6 7797 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BAS-598 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: BAS 598. Marca: ALFA ROMEO. Modelo: 146 TD 2.0. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° AR675011924791 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° ZAR930000T4079328 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: GOMEZ JULIO CESAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 423.905,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967674 Importe: \$ 4050
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219762-8 18151 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A007ZYP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A007ZYP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1131213. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC500433. Titular: DIAZ GUSTAVO FRANCISCO Y OTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.009.391,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de

2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967681 Importe: \$ 3780
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Juzgado de Familia, San Rafael en autos N° 295/18/1F caratulados "CARBONI JORGE AGUSTIN c/ VALDEZ MARIA DEL CARMEN p/ ACC. REL. AL REG. PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO" REMATARA DIA VEINTITSEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ONCE TREINTA HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un inmueble, propiedad del Sr. Carboni Jorge Agustín en un 100% casado en primeras nupcias con María del Carmen Valdez, según escritura de compra – venta N° 59, fs. 216 del 12/03/97 ubicada con frente a calle Adolfo Calle al número municipal 3.925 distrito El Cerrito, inscripto en la matricula N° 32.101/17 con una superficie según título de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (1.493,27 m2).- y según plano N° 37.841/94 de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1.497,96m2). MEJORAS:- Vivienda familiar construido, con cimientos de hormigón, paredes de material cocido revocadas, techo cinc, sobre cabreadas metálicas, cielo raso de durlok, pisos de cemento llaneado, aberturas en madera, con la siguiente distribución: Hall de entrada, cocina comedor con mesada de madera, bajo mesada y alacena; living; tres (3) dormitorios, dos con placard, dos (2) baños, uno instalado en forma completa, otro con lavatorio e inodoro; lavandería; sótano; galería abierta, con techo de cinc, sobre cabreadas de madera, pisos de baldosas; en la parte de atrás un tinglado, patio de tierra con algunos frutales; cierres perimetrales con tela romboidal; servicio de luz y agua potable.- ESTADO OCUPACIONAL: Ocupado por la Sra. María del Carmen Valdez.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 32.101/17.- GRAVAMENES: B-1 HIPOTECA: A favor del Instituto Provincial de la Vivienda, por la suma de \$10.290.- Not. Mónica Pereyra (302). Esc 48 fs. 424 del 12/05/98. Ent. N° 2086 del 18/06/98.- B-2 EMBARGO: \$261,57.- en concepto de capital, con más \$130.- para responder a interese y costas. Expte 152.591 DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ CARBONI JORGE A p/ APREMIO del Primer Juzgado de Paz San Rafael. Reg. A fs. 119 Tomo 151 de Embargos de San Rafael. Ent. N° 3617 del 26/11/2004. A.T.M. Padrón Territorial N° 17-77944-8; deuda al día 02/08/23 por Impuesto inmobiliario \$17.685,58.- Municipalidad de San Rafael, Padrón Municipal N° 0550443; deuda al día 08/08/23 \$9.373.- Unión Vecinal Luis Tiraso, usuario N° 53, deuda la día 03/08/23 \$4.466,64, en concepto de servicio de agua potable. Dirección Provincial de Vialidad, a la fecha se encuentra exento de pago por contribuciones de mejoras de caminos pavimentados. Condiciones de subasta: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de seña y el 3% comisión del Martillero, en dinero en efectivo o en la cuenta bancaria cuya apertura se solicitará por Secretaría del Juzgado a tal fin. El saldo del precio y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (Ley Impositiva Provincial), deberá depositarse dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la Ley Nacional 23.905 - Resol. Gral. 2141- que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles o Impuesto a las Ganancias, según corresponda, conforme al precio obtenido en la subasta. Base subasta, \$14.682.500. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En caso de ser necesario la confección de plano y/o mensura, los gastos que ello demande, serán a cargo del adquirente. En ningún caso se admitirá la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_7950710 Importe: \$ 19350
14-16-19-21-23/02/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-07381837-5((011902-4359289) CASAS FERNANDO RAMON P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FERNANDO RAMÓN CASAS D.N.I. N° 31.318.051; C.U.I.L. N° 20-31318051-5, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT). 2) fecha presentación 03/11/23; 3) fecha de apertura: 06/02/24; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 05/04/24 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 19/04/24 (Art. 365 CCPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 19/06/24 a las 10 hs. (Art. 370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM_7969189 Importe: \$ 4050
20-21-22-23-26/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.589 caratulados: "OLMOS DIDIER EMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a DIDIER EMILIANO OLMOS, con D.N.I. N° 35.877.286. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26517 Importe: \$ 9900
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.930 caratulados: "MAURE DAVID ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a DAVID ALBERTO MAURE, con D.N.I. N° 37.780.386. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja

expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26518 Importe: \$ 9900
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.933 caratulados: "AGUIRRE GUSTAVO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO DAVID AGUIRRE, con D.N.I. N° 35.517.035. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26523 Importe: \$ 9900
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.846 caratulados: "CIFUENTES ESTEFANIA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a ESTEFANIA SOLEDAD CIFUENTES, con D.N.I. N° 41.133.281. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL

VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26515 Importe: \$ 9900
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05731239-9 caratulados: "GONZALEZ GALLARDO GUILLERMO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ GALLARDO GUILLERMO DARIO, D.N.I. N° 37.520.308. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 77 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 9 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 05/05/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor BARROSO, JOSÉ con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com; y domicilio legal en Bernardo Ortiz N.º 835 Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4804784/02615463016. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26527 Importe: \$ 13500
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/50 y 87 autos Nº 13-07387371-6 caratulados: "GARCIA CLAUDIO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CLAUDIO ARIEL GARCÍA, DNI 22.110.782, CUIL 23-22110782-9 con domicilio en Almirante Brown 1991, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse....Y con fecha 09 de Febrero de 2024 se ordenó: a) Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. FERNANDEZ DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: Erlich 351 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: danferbo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 26528 Importe: \$ 13500
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/55 y 79 autos Nº 13-07381829-4 caratulados: "AMAYA SILVINA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SILVINA NATALIA AMAYA, DNI Nº 33.566.011, CUIL Nº 27-33566011-6 con domicilio en Manzana 3- Casa 10, Los Cóndores, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Y con fecha 09 de Febrero de 2024: a) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá

presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. Masoero, Carina Roxana DOMICILIO: Avenida España 1057, PB oficina 14, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carinamasoero@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26529 Importe: \$ 13950
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/40 y 57 autos N° 13-07395255-1 caratulados: "JARA ROMINA BENARDITA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROMINA BERNARDITA JARA, DNI N° 29.340.281, CUIL N° 27-29340281-2 con domicilio en 9 de Julio 343, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Y con fecha 09 de febrero de 2024 se resolvió: a) Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. JUAN ATILIO SOSA DOMICILIO: SAN MARTIN N° 1.432, 1º PISO OF "D" CIUDAD Correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26531 Importe: \$ 13950
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil. 3º Circunscripción Judicial de Mendoza Expte. N° 9.905 "VELAZQUEZ VICTOR HUGO P/ CONC. CONS." Se hace saber: 1) En fecha 07/12/2023 se declaró la apertura del concurso de

la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a VELAZQUEZ VICTOR HUGO DNI 26189718 CUIL 20-26189718-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 09/10/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/04/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/04/2024 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_7963116 Importe: \$ 3600
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE.Nº 44.170 "IRMA S.A. C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Calle José Manuel Estrada esquina Valle de Uco, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura: 1542,18 m2; límites: NORTE: Valle de Uco en 52,44 m; SUR: Gómez Claudia Nerina, IRMA S.A. y Debandi Alberto Fabián y Darold María Fernanda en 52,34 m; OESTE: Gómez Claudia Nerina en 31,27 m; ESTE: José Manuel Estrada en 27,67 m. Sin Inscripción en el Registro Público; Nomenclatura Catastral 10-01-01-00120000-73-0000-6; Padrón de Rentas 10/08889-6; Padrón Municipal 1063, Derecho de Riego no tiene; No Tiene Pozo; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT.) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri.

Boleto N°: ATM_7955382 Importe: \$ 4950
21-23-27-29/02 04/03/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279486 caratulados "GONZALEZ ISAAC C/ ALCANO MANUEL ANTONIO Y TERRAZA RAMONA ESTELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Octubre de 2023...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria, titulares registrales, Sres. MANUEL ANTONIO ALCANO Y RAMONA ESTELA TERRAZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Julio Antonio Cisterna s/n, del Barrio A.MU.P.POL, Mzna P Casa 9, San Roque; Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dra.CECILIA LANDABURU JUEZ SUBROGANTE". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Julio Antonio Cisterna s/n, del Barrio A.MU.P.POL, Mzna P Casa 9, San Roque; Maipú, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento A-1 de la Matrícula N° 148028/7 Titular Registral: ALCANO MANUEL ANTONIO DNI 11.814.168 y ESTELA TERRAZA D.N.I. 14.499.922

Boleto N°: ATM_7970764 Importe: \$ 5850
21-23-27-29/02 04/03/2024 (5 Pub.)

(*)

CUIJ: 13-07347133-2((012053-317532))GAUTE AMELIA HAYDEE C/ COOPERATIVA CUYANA DE VIVIENDA URBANIZACION SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO - Notificar a POSIBLES INTERESADOS, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Martínez de Rosas N° 7372, Manzana P, casa 16, Distrito Capilla del Rosario, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza.

Inscripto en el Registro de la Propiedad en la matrícula de Folio Real al N° 21041, Asiento A-2, de Guaymallen, Fecha de Inscripción: 30/12/1976, Fecha de Escrituración: 04/11/1992. Superficie s/ mensura: 209,74 m2. Superficie s/ título: 4ha 5763,18 m2. A fs. 2, el Tribunal proveyo: Mendoza, 26 de septiembre de 2023... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado en la demanda, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dr. DANTIACQ SANCHEZ Alfredo Fernando, Juez.

Boleto N°: ATM_7970791 Importe: \$ 4500
21-23-27-29/02 04/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN LOS AUTOS Nro. 117768 caratulados "HEREDEROS DE ARCO, VICTORIA C/ RUIZ, JUAN CARLOS Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de agosto de 2012... De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159).- Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Bole-tín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.. Notifíquese.-Fdo.Dr. Ricardo Alberto Sancho – Juez DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Perito Moreno 1392, Gobernador Benegas, Godoy Cruz . Datos de Inscripción: Matrícula 121529/5 . Titulares Registrales: Ruiz Juan Carlos, DNI Nro. 06.901.258; Cáceres Juan Bautista, C.I Pol.de Mza Nro. 70286; Domínguez de Cáceres Blanca Aída, L.C Nro. 2.267.866; Cáceres José, LE Nro. 3.365.748; García de Cáceres, Mercedes Aracelis L.C Nro. 2.268.007

Boleto N°: ATM_7956415 Importe: \$ 9900
20-21-22-23-26-27-28-29/02 01-04/03/2024 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 104 Autos N° 31625 (13-05540726-0) caratulados "PRADO, RODMIR C/ HEREDEROS DE PEÑA, SEVERINO FRANCISCO P/ TITULO SUPLETORIO". Tunuyán (Mza.), 12 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de CARLOS ANDRÉS PEÑA (D.N.I.33.464.714) (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta resolución, en forma conjunta con el traslado de la demanda ordenado a fs.20, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- Fdo: SF.- Dra. Paola Loschiavo- Juez. Foja 20: Tunuyán, Mendoza; 09 de diciembre de 2020. ... De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conoci-miento especial, córrase traslado a los Sres. ORIETA ENCARNACIÓN PEÑA, JOSE ROBERTO PEÑA, JORGE ANTONIO PEÑA y FELIPE RAMÓN ANTONIO PEÑA, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- ... CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: cb- Dra. Paola Loschiavo- Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Datos del titular registral: TÍTULO I: SEVERINO PEÑATÍTULO II: LEONARDO DE LA PEÑA (50%), EUGENIO, MANUEL, ROMAN, SEVERINO, QUINTILIANO, CLEMENCIA, CARMEN, PILAR Y LEOPOLDO DE LA PEÑA (50%); Datos de inscripción: TITULO I: FS. 745, TOMO 32, DEPTO SAN CARLOS, N° DE MATRICULA DE FOLIO REAL 4978; TITULO II: FS. 362, TOMO 08, DEPTO SAN CARLOS; N° DE MATRICULA DE FOLIO REAL 913; UBICACIÓN ELVIRA BUSTOS S/N°, SUPERFICIE S/T: TÍTULO I: 5149,00 m2, TÍTULO II: 4752,20 m2, S/P 7940,72 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: CALLE ELVIRA BUSTOS, OESTE: CALLE COMBES, SUR: FCGSM.

Boleto N°: ATM_7966358 Importe: \$ 9900
19-21-23-27-29/02/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 20 Autos N° 31625 (13-05540726-0) caratulados "PRADO, RODMIR C/ HEREDEROS DE PEÑA, SEVERINO FRANCISCO P/ TITULO SUPLETORIO". Tunuyán, Mendoza; 09 de diciembre de 2020. ... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Oportunamente, dese vista a la Defensoría Oficial –Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes. - ... CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: cb- Dra. Paola Loschiavo- Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Datos del titular registral: TÍTULO I: SEVERINO PEÑA- TÍTULO II: LEONARDO DE LA PEÑA (50%), EUGENIO, MANUEL, ROMAN, SEVERINO, QUINTILIANO, CLEMENCIA, CARMEN, PILAR Y LEOPOLDO DE LA PEÑA (50%); Datos de inscripción: TITULO I: FS. 745, TOMO 32, DEPTO SAN CARLOS, N° DE MATRICULA DE FOLIO REAL 4978; TITULO II: FS. 362, TOMO 08, DEPTO SAN CARLOS; N° DE MATRICULA DE FOLIO REAL 913; UBICACIÓN ELVIRA BUSTOS S/N°, SUPERFICIE S/T: TÍTULO I: 5149,00 m2, TÍTULO II: 4752,20 m2, S/P 7940,72 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: CALLE ELVIRA BUSTOS, OESTE: CALLE COMBES, SUR: FCGSM.

Boleto N°: ATM_7966362 Importe: \$ 5850
19-21-23-27-29/02/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 42870 - (13-07388054-2), caratulados: "SANCHEZ RUBEN BERNARDO C/ SUAREZ DE DOMINGUEZ NILDA HORTENSIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado el Actor Sr. RUBEN BERNARDO SANCHEZ, D.N.I. N° 12.416.001, pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, sito en esquina Sur Este de la intersección de calles Alpatacal N° 101 y Estanislao Salas, del Denominado Barrio San Carlos, constante de una superficie pretendida de DOSCIENTOS ONCE METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (211,62 m2). Circunscripto dentro de las medidas lineales y linderos que se enuncian: NORTE: Vértices 1- 2 en 6,67 Metros con calle Alpatacal; SUR: Vértices 3-4 con Florentino Acuña; ESTE: Vértices 2-3 22,70 Metros con Gobierno de la Provincia de Mendoza OESTE: Vértices 4-5 19.87 Metros con Calle Estanislao Salas y NOR-OESTE: Ochava esquina calle Estanislao Salas y Alpatacal, Vértices 1-5 de 4 Metros, le corresponde Nomenclatura Catastral 18-01-02-0002-000046-0000-1, Padrón Territorial 18-136937, Padrón Municipal 8015701. Título inscripto a Nombre de la Sra. NILDA HORTENSIA SUAREZ DE DOMINGUEZ, L.E. N° 10.514.476, en la Matrícula N° 2053/18, Asiento A-1 de General Alvear, Mendoza.- Los datos y referencias del inmueble objeto de la Litis promovida surgen del Plano para TITULO SUPLETORIO confeccionado por el Agrimensor Javier Oyhenart, en fecha Junio de 2016, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en expediente administrativo N° 1343-D-2016-01237; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- (Fdo.) BELTRAMONE Corina Verónica - Secretaria.

Boleto N°: ATM_7966365 Importe: \$ 8100
19-21-23-27-29/02/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCER CIRCUNSCRIPCIÓN AUTOS N°1012214 "VARAS GLORIA ELSA, VARAS NANCY AURORA Y VARAS CARINA CECILIA LOURDES POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado frente a la calle French 443 de Gral. San Martín, Mendoza con una superficie de 406,12

m2 según mensura con los siguientes límites y linderos al Sur con Luis Arias en 10,39 metros, al Este con María Buonacorssi en 40,03 metros mas ochava; al Oeste con Emilio Caballero en 39,73 metros y al Norte con calle French en 9,98 metros. Se encuentra anotada en Registro Público como 1ª inscripción al N° 11.569 fs. 443 Tomo 58 "E" de San Martín. Dr. Jorge Andrés CORRADINI - Juez

Boleto N°: ATM_7966373 Importe: \$ 3600
19-21-23-27-29/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ Dra. Fabiana Inés Martinelli, del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO CIVIL– 1RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en Av. España N° 480, 6° piso, ala sur, Ciudad, Mendoza.-, Autos N° 277816 CARATULA: PESETTI CLAUDIA JOHANA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (ART 236 INC C) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio . A fs 2 el Tribunal resolvió: "(...) II.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (art. 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Notifíquese. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE BARRIONUEVO Y GENERAL PAZ, LAS HERAS, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. (...) Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez.

Boleto N°: ATM_7963173 Importe: \$ 4950
15-19-21-23-27/02/2024 (5 Pub.)

Sra. JUEZ DRA. PAOLA LOSCHIAVO del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN , Mendoza Expte en autos CUIJ: 13-06835684-3((042051-807) caratulados: GONZALEZ MARTHA ANTONIA C/ TUJA JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza, NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA el cual dice su NOTIFIQUE TUJA JUAN CARLOS DECLARADO DE IGNORADO DOMICILIO.el decreto que dice en su parte pertinente a fs 2: "Mendoza, 11 de Marzo de 2022.Téngase a los Sres. Martha Antonia González y Nelly Rosa Gava Boito por presentados, parte y domiciliados, en el carácter invocado, con el patrocinio de la Dra. Carolina Mezzatesta, a tenor de las firmas impresas en los presentes. Téngase presente los datos denunciados y domicilios constituidos, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a JUAN CARLOS TUJA, por el término de VEINTE DIAS, con mas ONCE DÍAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).-CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – y a fs. 43 Tunuyán (Mza.), 2 de Febrero de 2024.... RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio del demandado JUAN CARLOS TUJA (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.2 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y el Diario Los Andes, por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFIQUESE.- PUBLIQUESE.- Secretaria, Tunuyán, Mendoza 07 de Febrereo de 2024.

Boleto N°: ATM_7963176 Importe: \$ 9900
15-19-21-23-27/02/2024 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SAN RAFAEL, Autos N° 207.494, MORALES POSSA VALERIA C/ COOP. DE VIVIENDA Y CONSUMO OMETAL LTDA. P/ PRESC. ADQUISITIVA": Hace

saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle José Páez N° 1715, casa N° 12, Manzana "H", Barrio Ometal Los Sauces de esta ciudad de San Rafael, inscripto en el Registro de la Propiedad como fracción de un inmueble de mayor superficie bajo la Matrícula N° 23.806/17 inscripto a nombre de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Consumo "Ometal" Limitada, constante de una superficie según mensura y título de 200,00 m². Identificado con el padrón de rentas N° 17/78473-4. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a)

Boleto N°: ATM_7953257 Importe: \$ 4500
09-15-19-21-23/02/2024 (5 Pub.)

Juez Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Mendoza en los autos N° 258.899, caratulado "GOMEZ MARTHA DELICIA C/ PALMA DE GOMEZ ROSA MARIA Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A fs 66 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 02 de marzo del 2023. (...) II.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, dese TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 160, 209 y cc. Del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Espejo 1930 de Dorrego, Guaymallén, por medio de EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo Dra Fabiana Martinelli. Juez." A fs 79 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 01 de diciembre del 2023. (...) RESUELVO: IDeclarar a los POSIBLES HEREDEROS DEL SR. ARGENTINO GREGORIO GOMEZ como personas inciertas, en los términos del art. 69 y 72, inc. II del CPCCT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. (...). Fdo Dra. Fabiana Martinelli. Juez."

Boleto N°: ATM_7957078 Importe: \$ 6300
09-15-19-21-23/02/2024 (5 Pub.)

14709 caratulado MELO JUANA MARTA C/ LOZANO ALBERTO Y MUÑOZ MILCA ANABEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chile 6214 B° Santa Ana, Guaymallén, Mendoza, el auto de fs. 4: Mendoza, 29 de Mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado y por cumplidos los previos ordenados a fs. 2. Téngase por denunciado al sucesor del Sr. Alberto Lozano, Alberto Lozano (h), notifíquese al mismo el traslado de la demanda en el domicilio que denuncia. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chile 6214 B° Santa Ana, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. AML

Boleto N°: ATM_7963100 Importe: \$ 6750
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJA?N DE CUYO: Autos Nro: 21628/2022, caratulados MAGNI, MARIA CECILIA C/ MONTERO CASTRO, JUAN ALBERTO P/ SUPRESIO?N DE APELLIDO PATERNO", este GEJUAS de Familia Lujan proveyo?: "Mendoza, 6 de Noviembre de 2023 RESUELVO: I.- Hacer lugar a la accio?n incoada por la Sra. MARI?A CECILIA MAGNI, D.N.I. N° 30.837.108, y en consecuencia, ordenar la rectificacio?n de la partida de nacimiento de su hija MARTINA MONTERO MAGNI, D.N.I. N° 46.665.928, suprimiendo el apellido paterno, debiendo quedar inscripta como "MARTINA MAGNI". II.- Imponer las costas en el orden causado. (art. 35 y ccs. del C.P.C.C.T.). III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Carla Antonieta Fugazzotto en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 74/100 (\$ 184.571,74), por su labor profesional desarrollada en las presentes actuaciones (art. 9 bis inc. I de la Ley 9.131). IV.- Sobreseer la regulacio?n de honorarios profesionales por el patrocinio ejercido en autos a favor del Sr. Juan Alberto Montero por haber intervenido en autos la 7° Defensori?a Oficial. V.- A los fines de oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, debera? la parte actora acompa?ar en autos Oficio confeccionado en formato editable con los datos de la partida de nacimiento de Martina a fin de tomar nota marginal. VI.- Notificar la presente resolucio?n electro?nicamente a la Dra. Fugazzotto, mat. 8166, por la actora y sus honorarios, a la Se?ptima Defensori?a Oficial por el demandado y al Ministerio Pupilar y Fiscal.- CO?PIESE. REGI?STRESE. CU?MPLASE. NOTIFI?QUESE. OFI?CIESE. Dra. Mari?a Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar. Asimismo se proveyo?: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2023 Proveyendo la actuacio?n N° 454736/2023: Te?ngase presente lo solicitado por la Co Defensora Dra. Stone. Atento a las constancias de autos, publi?quese edictalmente la resolucio?n de fecha 06/11/2023 por UNA SOLA VEZ en el Boletín Oficial conforme lo ordenado por el art. 72 in IV CPCCyT, haciendose saber que se debera? acompa?ar por el PORTAL IOL el edicto debidamente confeccionado en formato word editable. CU?MPLASE POR PARTE INTERESADA". Dra. Mari?a Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: 07955169 Importe: \$ 1980
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

AUTOS N° 251.504, caratulados "FERNANDEZ FLORENCIA LORENA C/ BELLENE GUSTAVO ARNALDO P/ REIVINDICACION" originarios del Tribunal de Gestión Asociada Tercero Poder Judicial de Mendoza, notifica conforme art. 3 inc 2 d) y 69 CPCCyT lo resuelto a fs. 404: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO 1. Calificar la pretensión cautelar solicitada por la parte actora como Acción de Tutela Preventiva Urgente y en consecuencia ordenar que por intermedio de la Oficina Centralizada de Notificaciones y Medidas Judiciales el Oficial de Justicia del Tribunal se constituya en el inmueble sito calle José Ingenieros 1585 del Barrio José Ingenieros de la Ciudad de Mendoza en asocio de un cerrajero a fin de entregar posesión del mismo a la actora, debiendo en el acto: a) Constatar la presencia de personas en el interior de la vivienda, en su caso, identificarlas y notificarles la presente medida, así como también, que deberán abandonar el inmueble en forma inmediata. b) Realizar un inventario de bienes muebles que se encuentren en el interior del inmueble, en caso de haberlos, nombrando depositaria de los mismos a la actora, quien deberá aceptar el cargo en el mismo acto. c) Controlar el procedimiento de cambio de cerraduras y/o combinaciones de las existentes, entregando las llaves a la Administradora del sucesorio, Sra. Florencia Lorena Fernández. (arts. 46 inc. 9 y 3 inc 2 e) del CPCCyT) 2. Disponer que la Sra. Florencia Lorena Fernández mantenga el inmueble libre de ocupación de personas y realice cuantos actos sean necesarios para impedir el ingreso de personas hasta tanto se expida el organismo Municipal respecto de la habitabilidad del inmueble. 3.- Autorízase el uso de la fuerza pública y habilitación de día y hora para efectuar la medida dispuesta en el punto 1.- del presente resolutivo 4.- Disponer, como mandato preventivo de daños a los términos del art. 1.711, 1713 y cc del CCyC dar intervención a la Municipalidad de Mendoza y ORDENAR a la Dirección de Obras Privadas de esa comuna a que en el término de CINCO días deberá proceder a inspeccionar inmueble ubicado en calle José Ingenieros 1585 del Barrio José Ingenieros de la Ciudad de Mendoza rendir, -en el plazo indicado- en forma clara, precisa y contundente informe técnico público, conforme al poder de

policía que le corresponde, respecto del estado actual del inmueble en especial si amenaza de ruina, o si resulta peligro para eventuales ocupantes del mismo o terceros, y en su caso, las obras necesarias que deben realizarse, debiendo asimismo dictar las medidas y normas administrativas correspondientes conforme al poder de policía que ostenta 5.- Notifíquese la presente mediante publicación edictal (art. 3 inc 2 d) y 69 CPCCyT) 6.- Dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. 7.- PREVIO A TODO rinda la accionante caución juratoria en autos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIASE OMÍTASE SU APARICIÓN EN LISTA.- Fdo. DRA. MARÍA ANGÉLICA GAMBOA. JUEZ"

Boleto N°: ATM_7957336 Importe: \$ 8100
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

A derecho habientes de EMMA ISABEL SANCHEZ Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado interno de sus restos al Nicho 401. Fila: 1. Pabellón 47 Adulto, los que se encuentran en Nicho 70 Fila 02 Pabellón 41 adulto. Cementerio de Guaymallén, conforme Expte: EE 19.415-2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_7969483 Importe: \$ 1800
21-23-27-29/02 04/03/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOC/ADA DE RAZ PRIMERO, autos 18.640 "TALEY MARIANA INES C/ CARRERAS RODRIGO GERARDO Y AUTOTRANSPORTES EL TRAPICHE SRL p/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", NOTIFICA que a fs.32 resolvió: Mendoza, 01 de febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS, ... RESUELVO. 1) Declarar que RODRIGO GERARDO CARRERAS es de Ignorado domicilio.2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 11 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "UNO" por el plazo de ley. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE. PJ DRA. LINA ELENA PASERO Juez.- A fs. 11 decretó: .Mendoza, 04 de Julio de 2023- Téngase...- Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 18763. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase...- PREVIO...- NOTIFIQUESE. LLG DRA. LINA ELENA PASERO Juez".-

Boleto N°: ATM_7970729 Importe: \$ 2970
21-26-29/02/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Gral. San Martín, Mendoza, 01 de Diciembre del 2023. Autos N° 70110 caratulados "SANTILLI ANALIA ELIZABETH P.S.H.M. Y JUAN VICENTE VIDELA C/ CHRISTIAN GASTÓN RODRIGUEZ P/ ACCION DE FILIACION DESPLAZAMIENTO". Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI, JUEZ. NOTIFICAR al SR. CHRISTIAN GASTON RODRIGUEZ D.N.I. N° 26.127.288, lo ordenado por este Tribunal que a continuación se transcribe su parte pertinente como recaudo legal: Gral. San Martín, Mza., 1 de diciembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para los peticionantes y al sólo efecto del presente trámite, el señor Christian Gastón Rodríguez, D.N.I. n° 26.127.288, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72, IV del C.P.C. C. y T. y notifíquese juntamente con el decreto de fs. 15, párrafo 6°. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini – Jueza de Familia y Violencia Familiar. Gral. San Martín, Mza., Marzo 09 de 2021. Atento a las constancias de autos, por MECG modifíquese la carátula de los presentes, debiendo consignarse "SANTILLI ANALIA

ELIZABETH pshm y JUAN VICENTE VIDELA C/ CHRISTIAN GASTON RODRIGUEZ P/ ACCION DE FILIACIÓN (DESPLAZAMIENTO), tomando nota en los registros correspondiente. Remítanse. Cúmplase.

Boleto N°: ATM_7970763 Importe: \$ 3780
21-26-29/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del 4° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y de Minas, 1° Circunscripción, autos N° 252.361 "AMADO MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a los presuntos herederos de Josefina Drago de Torres y Valentín Torres que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 3 de Febrero N° 2628, Las Heras, Mza; datos catastrales: 3° inscripción N° 8843 fs. 22 T° 40B, Las Heras, Mza, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS y bajo apercibimiento de ley, comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal (Art. 21,74,75,212 y 214 del C.P.C). A mayor recaudo se transcriben los autos que así lo disponen: "Mendoza, 03 de abril de 2017. Córrese TRASLADO a la parte demandada y terceros interesa-dos en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle 3 de Febrero n° 2628 de Las Heras, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE." "Mendoza, 25 de Junio de 2020. A fs. 142/144: Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos. En consecuencia, téngase por REFORMULADA la demanda incoada contra los HEREDEROS de los Sres. JOSEFINA DRAGO DE TORRES, VALENTÍN TORRES, ESTELA EMMA TORRES Y JOSÉ FERNANDO TORRES. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto que ordena el traslado de la demanda de fojas 24." "Mendoza, 29 de Noviembre de 2023. RESUELVO: Tener a otros presuntos herederos de las Sra. Josefina Drago de Torres y del Sr. Valentín Torres como personas inciertas. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda de fs. 24 mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES."

Boleto N°: ATM_7972175 Importe: \$ 5130
21-26-29/02/2024 (3 Pub.)

(*)

VISTO: El expediente EX-2023-1788881-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "HERRERIAS CANDELARESI, MATIAS FERNANDO DNI 30676207 POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO", seguidos en Inspección General de Seguridad contra el Oficial Principal. P.P. HERRERIAS CANDELARESI Matías Fernando DNI N° 30.676.207, y CONSIDERANDO: Que, en los mismos obran constancias de haberse agotado las instancias para su notificación con resultado negativo y que se han reunido pruebas que indican que el efectivo policial estaría a la fecha residiendo fuera del país. Por esta situación y siguiendo lineamientos en vigencia corresponde proceder a la notificación de estilo por medio del Boletín Oficial de la Provincia, debiendo para tal caso fijar fecha y hora de audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa, conforme lo establece el art. 119 de Ley 6722/99. Por ello, la Instrucción Sumaria que suscribe seguidamente; DECRETA: Art. 1ro.- Fijar fecha y hora de audiencia para el próximo día LUNES 26 DE FEBRERO DE 2024, a las 10 horas, para audiencia de declaración indagatoria del Oficial Principal. P.P. HERRERIAS CANDELARESI Matías Fernando DNI N° 30.676.207, quién deberá presentarse en la Delegación Zona Este de la Inspección General de Seguridad, sita en calle Anzorena 93, esq. W. Nuñez -Rivadavia- Mendoza, Art. 2do.- Hacer saber que conforme RESOLUCION N° 717/23, del Directorio de la Inspección General de Seguridad, resuelve que su conducta en el presente Sumario Administrativo, ha sido encuadrada como trasgresión "prima facie" al Artículo 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, en función con el Art. 70, todos de la Ley 6722, toda vez que habiendo sido autorizado por la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad, mediante resolución 808/22 para hacer uso de un año de licencia sin goce de haberes por razones particulares, ello a partir del 11/03/22 al 10/03/23, el incoado una vez vencido dicho plazo no ha comparecido a la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad para regularizar su situación administrativa, estando debidamente notificado de ello, habiéndose agostado las instancias para su citación y tomándose conocimiento en forma fehaciente de su salida del país sin haber reingresado hasta

el día 27/04/23-Que en su contra existen las siguientes pruebas: A número de orden 2, resolución ministerial 3618-S (cambio de fecha de inicio de licencia) A número de orden 3, resolución 802/22 de otorgamiento de licencia sin goce de haberes y notificación de que al término de la licencia deberá presentarse en la Dirección de Capital Humano. A número de orden 4, constancia de corte de haberes. A número de orden 5, constancias de intentos de citación varios para el efectivo, con entrevistas a testigos. A número de orden 19, Informe de Migraciones, salida a España sin regreso a la fecha. A número de orden 26, Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad, indicando que se habría configurado un abandono de servicio. A número de orden 38, Constancia envío de compulsa del expediente a Oficina Fiscal 3. A número de orden 31, legajo del Principal Herrerías. Art. 3ro.- Hacer conocer al imputado que en caso de no comparecer a la audiencia fijada se le otorgan en forma automática, cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo, conforme lo establece el Art. 120 de la Ley 6722/99, tiempo durante el cual tendrá vistas del expediente, como así también que podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un Oficial retirado de la Policías de la Provincia, por lo que a partir de la notificación cuenta con tres días para la designación antes mencionada.- Art. 4to.- Mediante Oficio de estilo solicitar la colaboración del Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación del presente resolutivo. Art. 5to.- Por secretaría cumplimentese las medidas ordenadas. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL IGS.//////

S/Cargo

21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

A derecho habientes de GARCÍA FERNANDEZ, LUCIANO RAMÓN Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del de sus restos al CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 21-Fracción 11. Parcela 58 del Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-1561-2024 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_7964992 Importe: \$ 1800

19-21-23-27-29/02/2024 (5 Pub.)

A Herederos de ALBORNOZ ESTEBAN DELFIN. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1029160. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7968261 Importe: \$ 900

20-21-22-23-26/02/2024 (5 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, AUTOS N° 308.175 PARDO EDUARDO SEGUNDO C/ MUSRI ANDRES Y OT. P/ PRESCRIPCION ADQUISITVA. Mendoza, 09 de Febrero de 2021. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Mendoza, 12 de Diciembre de 2022. RESUELVO: I- Declarar al Sr. ANDRES MUSRI persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. El inmueble se encuentra ubicado en calle JUAN JUFRÉ N° 2998 Esq. GOBERNADOR GONZALEZ – CIUDAD - MENDOZA el cual está inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial en el ASIENTO A-2 – N° INSCRIPCION 2930 – N° TOMO 13 – FOJAS 412 – CODIGO TOMO ECE - FOLIO REAL DE CAPITAL - N° PADRON RENTA 01- 17897-9 – PADRON MUNICIPAL 003300800000 – NOMENCLATURA CATASTRAL 01-01-04-0022-000008-0000-9. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez

Boleto N°: ATM_7964264 Importe: \$ 3510
16-21-26/02/2024 (3 Pub.)

El 3° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA de esta Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 313.025, caratulados: ARRIAGADA MARTIN FABIAN Y ORDOVINI MARCELA MARIA DE LOURDES C/ GABRIELLI TOMBA PABLO LUIS FRANCISCO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, que tramitan en este juzgado, notifica a Sr. GABRIELLI TOMBA PABLO LUIS FRANCISCO, DNI N° 31.643.799, el decreto dictado el día 15 de Junio de 2022, el que en su parte pertinente dice: Mendoza, 15 de Junio de 2022. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Dra. Marina Lilen Sanchez –Con- Juez. NOTIFIQUESE conforme a las pautas de la Acordada 28.243 “Política de notificaciones accesibles”, cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.

Boleto N°: ATM_7964267 Importe: \$ 2700
16-21-26/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO - DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ- En autos N° 260955 "CIPPITELLI MARIA GRACIELA C/ BILBAO DE LA VIEJA MONICA CECILIA - GUZZETTA WALTER FABIAN - CORTEZ IVAN WALTER Y OVIEDO SONIA ELISA P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER". Emplaza a la demandada, Sra. Bilbao de la Vieja Mónica Cecilia, por el término de DIEZ DÍAS, a que proceda a retirar los bienes que se encuentran en el inmueble objeto de la presente, sito en Barrio Cano, calle Los Fresnos 2578, 1° Piso, Departamento 5, Sexta Sección, Mendoza y que se mantienen en depósito a cargo de la parte actora conforme consta en el acta de fs. 47/48, bajo apercibimiento de ser descartados. La medida deberá ser realizada por el Oficial de Justicia del Tribunal, previa fijación de día y hora. Notifíquese.

Boleto N°: ATM_7964290 Importe: \$ 2430
16-21-26/02/2024 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIONES COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS D.G.S.P. En la Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, en la Sede de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad, a los DIECINUEVE (19) días del mes de FEBRERO del año dos mil Veinticuatro ante el Funcionario que suscribe, se procede a notificar al EX - Agente S.C.S. BECERRA, MAURICIO ALEXIS D.N.I. 30.573.620 de lo dispuesto por la Ministra de Seguridad y Justicia de Mendoza mediante Resolución N° 339-SyJ de fecha 07 de febrero de 2024, con respecto a las actuaciones administrativas identificadas como Expediente Digital EX-2022-07893925-GDEMZA-DGSERP, elevadas a esta Dirección General, y Considerando: Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Agente S.C.S. BECERRA, MAURICIO ALEXIS; Que las presentes actuaciones se inician con un informe de Recurso Humanos Regional Zona Centro, dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario, acompañado en orden 02, dando cuenta de la situación surgida con el Agente S.C.S. BECERRA, Mauricio Alexis quien se desempeña laboralmente en el Departamento de Tratamiento del Complejo Penitenciario II – San Felipe, en relación al certificado médico por cuidado de familiar enfermo justificando su ausencia por los días 25 y 31 de octubre del año 2022; Que en orden 06 obra ampliación de la novedad de orden 02, informando que para fecha 04/11/2022 a las 20:34 horas el agente s.c.s. Becerra remite nuevamente constancia medica del mismo tenor que lo informado anteriormente, justificando como cuidado familiar su ausencia del día 03/11/2022; Que en orden 10 consta que los certificados médicos presentados fueron sometidos, conforme al procedimiento establecido, al control por parte del departamento de matriculaciones y certificación de firmas dependiente del entonces ministerio de salud, Desarrollo Social y Deportes, informándose desde esa unidad administrativa la inexistencia de similitud de firmas, entres los certificados precedentes y las obras en sus registros, en relación al sello aclaratorio consignado como SERAFIN PARRA, Matricula N° 1311. Asimismo, se acompaña copia de la

denuncia realizada ante el Ministerio Publico Fiscal, bajo N° D-84653/22; Que en orden 16 obra Decreto de información sumaria por el cual se designa al instructor sumariante de conformidad a lo establecido en el art. 85 de la Ley N° 7493; Que en orden 20 surge que se originó a raíz de la denuncia, el Expete. P-125865/22, el cual se encuentra en estado de instrucción ubicado en la Oficina Fiscal N° 1- Sección 3°; Que en orden 22 obra notificación de descargó administrativo al correo electrónico del administrado, conforme lo establecido por los arts. 59 y 88 de la Ley N° 7493, que, vencidos los plazos precedentes, no hace uso de su derecho; Que en orden 30 obra Resolución N° 228-2023 por la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad, de acuerdo a las pruebas incorporadas en autos. Ordena instruir sumario administrativo al funcionario penitenciario mencionado precedentemente, ya que habría trasgredido “prima facie” lo dispuesto por el artículo 8° inc. a), b) y l) de la Ley N° 7493, en función con los arts. 1 (i). 4, 24 y 74 con los agravantes del artículo 198 inc. 1) y 3), de la Resolución N° 143-T/15; Que en orden 38 obra acta rubricada al pie por el Dr. Serafin Parra M.P. N°1311, en sede de la Inspección General de Seguridad, mediante la cual expresa en relación a los certificados médicos detallados precedentemente, que no reconoce firma ni el contenido de los mismo, ya que su firma y escritura son distintas; Que en orden 41 obra acta de declaración indagatoria al agente s.c.s. Becerra de la cual surge que el mismo se abstuvo de declarar; mQue en orden 44 obra clausura del sumario administrativo, mediante la cual el instructor sumariante concluye: “Solicitar al Directorio de la Inspección General de Seguridad la sanción de CESANTIA, al Agente SCS BECERRA MAURICIO ALEXIS DNI 30.573.620, por infracción al Artículo 8° inc. a),b) y l) de la Ley N° 7493, en función con el Artículo 1 (l), 4, 24 y 74 con los agravantes del Artículo 198 inc. 1) y 3) de la Resolución 143-T/15.”; Que en orden 53 obra decreto de alegatos y en orden 55 la notificación correspondiente; Que en orden 64 obra dictamen N° SP-667/23 emitido por la Junta de Disciplina dependiente de este ministerio, sugiriendo que la conducta del causante se encuadra en la normativa mencionada ut supra, por lo que corresponde la aplicación de la sanción expulsiva de Cesantía prevista en el artículo 35 de la Ley N° 7493 sujeta a Exoneración; Que por todo lo expuesto ut supra, se concluye que se encuentran cumplidos en el sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, coincidiendo con la sanción propiciada de Cesantía sujeta a Exoneración aplicable al Agente S.C.S. BECERRA, MAURICIO ALEXIS, por infracción al artículo 8 incisos a), b) y l) de la Ley N° 7493, en función con los artículos 1, 4, 24 y 74 con los agravantes del artículo 198 incisos 1 y 3 de la Resolución N° 143-T/15 (Régimen Disciplinario Penitenciario); Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 70; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de CESANTIA SUJETA A EXONERACION al Agente S.C.S. BECERRA, MAURICIO ALEXIS, D.N.I. N° 30.573.620, C.U.I.L. N° 20-30573620-2 - Clase Cargo 01 – Régimen Salarial 07 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01, por la comisión de la falta prevista en el art. 8 inc. a), b) y l) de la Ley N° 7493, en función de los artículos 1, 4, 24 y 74 con los agravantes del artículo 198 incisos 1) y 3), de la resolución N° 143-T/15 (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario), por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2° - Remítase las actuaciones a la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del Agente S.C.S. BECERRA, MAURICIO ALEXIS, D.N.I. N° 30.573.620 y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase por Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Asimismo se informa al notificado que ante la presente, le cabría interponer los Recursos de Reconsideración y apelación, los cuales se encuentran consignados en los Artículos 93 y 96 de la Ley 7493 que dispone: Recurso de Reconsideración: Artículo 93 - Deberá interponerse mediante escrito fundado dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificado el acto y resolverse en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se encontrare en estado de resolver. Recurso de Apelación: Artículo 96 - Este recurso deberá interponerse por escrito fundado ante el superior jerárquico de quien denegó el recurso de reconsideración, en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto o de vencido el plazo para resolver la reconsideración. Deberá resolverse en el término de diez (10) días de encontrarse el expediente en estado de resolución. __ Asimismo, se informa

al notificado que ante la presente se pueden articular los siguientes recursos contemplados en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 9003: Aclaratoria (art. 176) en el plazo de 15 días hábiles; Revocatoria (arts. 177, 178 y 182) en el plazo de 15 días hábiles; y Jerárquico (arts. 179 a 182) en el plazo de 15 días hábiles. Conforme legislación transcrita Ex - Agente S.C.S. BECERRA MAURICIO, le cabría interponer el recurso antes citado. _____ Conforme lo estipulado en los Artículos 47, inciso c) y 149, 150, 151 de la ley N° 9003, de la provincia de Mendoza, se deja constancia de la entrega de la presente cédula de notificación y copia fiel de la resolución N° 339-SyJ, de fecha 07 de FEBERO de 2024-, en el domicilio legal electrónico constatado a tal fin constituido en su legajo personal: mauriciobecerra.spp@mendoza.gov.ar. Tomado debido conocimiento, enterado, se da por finalizado el presente acto.-----

S/Cargo

20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2023-001307/F1-GC, caratulado: "ACTA A0900000309 - BN N° D0244 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0634- POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 17232"; Notifica a LA FLOR DE CUYO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0313 de fecha 15 de Febrero de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0313 EXPEDIENTE N°: 2023-001307/F1-GC Godoy Cruz, 15 de Febrero de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2023-001307/F1-GC, caratulado: ACTA A0900000309 - BN N° D0244 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0634- POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 17232 ; y CONSIDERANDO: Que, el día 23/06/2023, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0634 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 267,00 M/2 ubicado en calle ROLDANBELISARION°3045 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de LA FLOR DE CUYO, cuyo Padrón Municipal es el N° 17232; y Que, se labra Boleta de Notificación N° D0244, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle ROLDAN BELISARIO N° 3045, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N°D0244, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31955, 31956 y 31957 con fecha de publicación en los días 27, 28, 29 de septiembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 14/11/2023 se labra el Acta de Infracción N°A0900000309 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31955, 31956 y 31957; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N°A0900000309, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31993, 31994 y 31995 con fechadepublicación en los días 23; 24 y 27 de noviembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a LA FLOR DE CUYO, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a LA FLOR DE CUYO; por un importe de PESOS DOSCIENTOSSESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 260.325,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a LA FLOR DE CUYO; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de

que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7969315 Importe: \$ 10800
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2023-000809/F1-GC, caratulado: “: ACTA A0700000943 - BN N° D0220 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0664- POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 9960”; Notifica al Sr. GIL MENDOZA FELIX, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0314 de fecha 15 de Febrero de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0314 EXPEDIENTE N°: 2023-000809/F1-GC Godoy Cruz, 15 de Febrero de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2023-000809/F1-GC, caratulado: ACTA A0700000943 - BN N° D0220 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0664- POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 9960; y CONSIDERANDO: Que, el día 28/04/2023, se labra la Planilla de Inspección de Lote Baldío N° 0664 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 156,00 M/2 - 14,76 ML ubicado en calle GROUSSAC N° 785 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de GIL MENDOZA FELIX, cuyo Padrón Municipal es el N° 9960; y Que, se labra Boleta de Notificación N° D0220, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle GROUSSAC N° 785, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N°D0220, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31935, 31936 y 31937 con fecha de publicación en los días 30, 31 de agosto y 01 de septiembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 01/11/2023 se labra el Acta de Infracción N° A0700000943 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31935, 31936 y 31937; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A0700000943, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31985, 31986 y 31987 con fecha de publicación en los días 10, 13 y 14 de noviembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23º y 24º de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a GIL MENDOZA FELIX, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a GIL MENDOZA FELIX; por un importe de PESOS CIENTOCINCUENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 152.100,00) por la infracción al Art. 23º Limpieza) y un importe de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO(\$ 14.391,00) por infracción al Art. 23 Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS CIENTO SESENTAYSEISMIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 166.491,00) conforme lo establecido en el Artículo 87º de la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMINASE a GIL MENDOZA FELIX; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio

Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7970170 Importe: \$ 11610
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

Notificar a DIAZ JAVIER BENITO declarado de ignorado domicilio que en Expte. N° (13-07173049-7) 3593/2023/GEJUAF Caratula NOROÑA, ADRIANA ESTER C/ DIAZ, JAVIER BENITO P/ DIVORCIO UNILATERAL Mendoza, 17 de Mayo de 2023 Téngase presente lo expuesto y solicitado por la parte actora en cuanto al domicilio real de la parte demandada informado por la Policía de Mendoza. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge a fin que se presente, constituya domicilio procesal, conteste y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (Art. 20, 21 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Natalia Velazquez Secretaria de Procesos Ad Hoc y conforme las constancias autos arriba intitulados el Tribunal proveyó NOROÑA, ADRIANA ESTER C/ DÍAZ, JAVIER BENITO P/ DIVORCIO UNILATERAL 13-07173049-7 Mendoza, 8 de Febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO; RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. JAVIER BENITO DÍAZ, D.N.I. N° 25.192.236, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO al Sr. JAVIER BENITO DÍAZ de la petición de DIVORCIO y propuesta reguladora por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, se expida y preste conformidad sobre la propuesta presentada o formule contrapropuesta, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 437 y cc. del C.C.yC.; art. 174 C.P.F.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.- Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez Subrogante

S/Cargo
16-21-26/02/2024 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 17904 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ CABAÑA JORGE ALBERTO P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", notifica a Jorge Alberto Cabaña, de ignorado domicilio, resolución fs. 20: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II- Declarar que JORGE ALBERTO CABAÑA, DNI 37.516.242, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOT. Dra. Valeria Elena Antún-Juez".- A fs. 7: "Mendoza, 12 de Abril de 2023. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Cítese a CABAÑA, JORGE ALBERTO, DNI 37.516.242 a fin de que comparezca a RECONOCER firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del TERCER DÍA hábil posterior al de su notificación, en días y horarios de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.), bajo apercibimiento de ley. Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, sito en calle San Martín 322, 6° Piso, ala Oeste, Ciudad de Mendoza. (Art.233, Inc.1° del C.P.C.C y T. y Art. 39 de la ley 25.065). NOTIFÍQUESE. fdo: Dra. Valeria Elena Antún-Juez".

Boleto N°: 07955231 Importe: \$ 4050
09-16-21/02/2024 (3 Pub.)

A Herederos de CARRICONDO HECTOR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-993687. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7964985 Importe: \$ 900
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 254078, caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRODUCTORES AFECTADOS POR CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS C/ SUCESTORES DE PEÑA LUIS P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", NOTIFICA a los posibles SUCESTORES de LUIS PEÑA DNI 6.821.653, demandados y declarados como personas inciertas, las siguientes resoluciones que en su fecha y parte pertinente se transcriben: Fs. 3: "Mendoza, 14 de Octubre de 2020. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Fdo: SALVINI Beatriz Fernanda-Juez". Asimismo, a fs. 22 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2023. Atento constancias de autos, téngase presente la modificación de demanda efectuada por escritos ingresados bajo cargo n° 6471540 y 6508729. Atento lo expuesto, y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, NOTIFÍQUESE la demanda y su modificación al Sr. Luis Ceferino Peña en su calidad de presunto heredero de Luis Peña. Fdo: SALVINI Beatriz Fernanda- Juez". A fs. 23 resolvió: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2023. RESUELVO: 1º) Declarar a los posibles sucesores de LUIS PEÑA, D.N.I. n° 6.821.553 como personas inciertas. 2º) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 3 y 22 de autos, en su parte pertinente. 3º) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. Fdo: SALVINI Beatriz Fernanda-Juez". Finalmente, a fs. 26 se pronunció: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2023. RESUELVO: 1º) CORREGIR el ap. 1º) del resolutivo de fs. 23, el que deberá leerse: "1º) Declarar a los posibles sucesores de LUIS PEÑA, D.N.I. n° 6.821.653 como personas inciertas. Fdo: SALVINI Beatriz Fernanda-Juez"

Boleto N°: ATM_7956064 Importe: \$ 5400
09-16-21/02/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos N° 265.435 (CUIJ: 13-05081935-8) caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRODUCTORES AFECTADOS POR CONTINGENCIAS CLIMATICAS C/ RIVERA LOZA RAUL P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", notifica al Sr. RIVERA LOZA RAÚL (D.N.I. 93.009.948), demandado, por sí, declarado de ignorado domicilio, el proveído dictado a fs. 11 de estos autos, y que continuación se copia: "Mendoza, 10 de Febrero de 2020. Téngase por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado a tenor de la copia del poder que se acompaña en autos. Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. - DRA. GRACIELA SIMON – Juez". Asimismo, notifica la resolución que a continuación se copia en su parte pertinente, y que obra a fs. 18 de estos mismos autos: "Mendoza, 12 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. RIVERA LOZA, RAÚL D.N.I. 93.009.948 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: SIMON Graciela Beatriz".

Boleto N°: ATM_7956066 Importe: \$ 5670
09-16-21/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos N° 406990 (CUIJ: 13-05370656-2) caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRODUCTORES AFECTADOS POR CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS C/ MENECE VARGAS ZENON P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", CITA Y NOTIFICA al Sr. ZENON MENECE VARGAS (D.N.I. 93.948.295), demandado, por sí, declarado de ignorado domicilio, el proveído dictado a fs. 10 de estos autos, y que continuación se copia: "Mendoza, 23 de Julio de 2020. Téngase al Dr JUAN GABRIEL ACOSTA, por presentado en nombre y representación de MENDOZA FIDUCIARIA S.A. fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRODUCTORES AFECTADOS POR CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder para juicios acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado, personas autorizadas y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oportunamente dese intervención al Sr. Fiscal de Estado. Fdo.: DRA. ALICIA G. BOROMEI - Juez. <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f199f3ea5fc8b7eeb7622a7>". Asimismo, a fs. 13 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 04 de Febrero de 2021. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba oportunamente ofrecido. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 10 de autos. Fdo.: MARCELO ORTUBIA – Secretario. A los fines de acceder al escrito que da origen a la presente resolución, deberá el profesional presentante ingresar al sistema MEDD con su USUARIO y, en la opción "Descarga de Documento" INGRESAR EL SIGUIENTE IDENTIFICADOR: YKXLH32328". Finalmente, notifica la resolución que a continuación se copia en su parte pertinente, y que obra a fs. 24 de estos mismos autos: "Mendoza, 26 de Octubre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. MENECE VARGAS ZENON , D.N.I. 93.948.295 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO ONLINE por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III Oportunamente y una vez publicados los edictos y vencidos los términos de los mismos, dese intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: BOROMEI Alicia Gertrudis".

Boleto N°: ATM_7957074 Importe: \$ 7560
09-16-21/02/2024 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 745-R-2024, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente SAAVEDRA SANTIAGO GERVACIO DNI 13.034.431 Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: 07966419 Importe: \$ 1350
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, GEJUAF Godoy Cruz en autos N° 86143/2023, caratulados "SARALE, Pablo p/ Cobro de Seguro", se CITA a POSIBLES BENEFICIARIOS de LIDIA SUÁREZ PÉREZ, el siguiente proveído: "Mendoza, 5 de Diciembre de 2023 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la Sra. Lidia Suárez Pérez, DNI N° 24.465.519. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles

beneficiarios. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta, Juez Octavo Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_7963152 Importe: \$ 3150
15-19-21-23-27/02/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a BERNEDO SANDRA MABEL DNI 28.465.667, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art.33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza

S/Cargo
15-19-21-23-27/02/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuela cita a herederos del/a Sr./a SERRANO RUBEN DAVID DNI 16.162.230, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo
15-19-21-23-27/02/2024 (5 Pub.)

RESOLUCIÓN N° 170/2023 MENDOZA 10 JUL 23, VISTO: El EX-2023-04596220- - GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG: Descripción: AVERIGUACIÓN POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR PP PECORARO TOMAZETTI MARIA ESTER DNI 31549275. CONSIDERANDO: El funcionario depende administrativamente de esta Dirección de Capital Humano y Capacitación, desde el día 11 de Diciembre del 2023, y hasta el día 07/05/23, por encontrarse en situación de revista Disponibilidad por Enfermedad, encuadrada en el Art. 218° Inc. 2, de la Ley 6722/99. La misma se encuentra siendo asistida por el gabinete Psicológico. 1. El día 10/04/23, la funcionaria se hace presente en este Departamento de Disponibilidad por Enfermedad y se la deja citada para el día 08/05/23 a las 9:00 hs para justificar su inasistencia Laboral. A la cual no compareció. El día 31/05/23 se solicita a Subcomisaría Coria la citación de la causante al Domicilio particular por ella declarado; en la cual nos informan que la misma se notificó personalmente. Debido a su incompetencia y la no justificación de su inasistencia laboral, se solicita nuevamente a Subcomisaría Conde la citación de la efectivo para el día 09/06/23 de la cual fue notificado su marido. Debido a la "NO" justificación de los partes de enfermo, en tiempo y forma, y como última instancia se procede el día 26/06/2023 a través de Comisaría 57°, A citar a la encartada al domicilio obrante en el legajo digital con resultado negativo ante lo expuesto es que: EL DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO Y CAPACITACIÓN RESUELVE: Art. 1°)- Solicitar el CORTE PREVENTIVO DE HABERES, al AUXILIAR PP PECORARO TOMAZETTI MARIA ESTER DNI 31549275 a partir 06/07/2023.- Art. 2°) Remitir copia de la presente a Dirección Administración, a fin de que se cumplimente lo dispuesto en el Art. 1° de la presente. Art. 3°) Regístrese en el Libro de Resoluciones y adóptese la gestión administrativa correspondiente. FDO. CDOR DARIO GONZALEZ.- Director de Capital humano y Capacitación- Ministerio de Seguridad.

S/Cargo
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

EX-2022-04965414- -GDEMZA-IGS#MSEG CARATULADO "INF SUM CRIA 5 E/PREVENTIVO INV AUX TAPIA MORETA SERGIO ANDRES 33274137 AV EXTRAVIO DE ELEMENTO PROVISTO" CITESE al AUXILIAR PP TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES DNI N° 33274137 a comparecer en sede de Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martin 1027, Mendoza, Galería Piazza Local 5, primero piso, a la Audiencia de Declaración Indagatoria administrativa, prevista para el día 23 de FEBRERO del 2024, a las 12:00hs. Asimismo se le notifica expresamente al efectivo policial TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES DNI N° 33274137 que a partir del día hábil posterior a la fecha de declaración indagatoria se le conceden 72 horas hábiles para designar abogado defensor u oficial retirado

que lo asista conforme lo establece el art. 121 de la ley 6722, bajo apercibimiento de su no designación esta Instancia lo considerará autodefensa, momento a partir del cual le comenzará a correr los plazos y términos establecidos artículo 120 de la ley 6722, consistente en cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas de descargo. En concordancia con lo estipulado en el mismo cuerpo legal se le hace saber que vencidos los plazos antes estipulados y sin respuesta se lo notifica del el art. 136 "...dentro de los cinco (5) días siguientes de producidas las pruebas, el sumariante clausurará el sumario y deberá elevarlo a la Inspección General de Seguridad, con un informe en el que aconsejará la resolución a adoptar". Asimismo se da conocimiento de los hechos que se le endilgan, los cuales son: "Que para fecha 01/07/2022 comparece en forma espontánea a esta comisaria N°05, el auxiliar P.P TAPIA MORETA, Sergio Andrés, argentino, hijo de Beatriz y de Juan, nacido en Mendoza para 07/07/1987, soltero, con instrucción, policía en actividad, domiciliado en calle San Gualberto Godoy N°179 de Godoy Cruz, DNI N° 33.274.137, quien actualmente presta servicio en Comisaria N°04 de Ciudad Capital; quien seguidamente DENUNCIA: que en el día de la fecha, me constituí en División Arsenales, sitio en Rodríguez y Sargento Cabral de Ciudad, con el objeto de hacer devolución de los elementos provistos por el Ministerio de Seguridad, debido a para fecha 01/07/2022 paso a licencia por situación particular Art.251 y 252 de la ley 6722/99, y al momento de hacer entrega del juego de esposas N° 4987, marca Alcyon, donde le hago saber que ignoro las circunstancias en las que fueron extraviadas. Que, de las constancias incorporadas al expediente, surge a "prima facie" que el funcionario encartado, habrían infringido con su accionar el Régimen Disciplinario Policial Interno, al NO hacer devolución del juego de esposas N° 4987, marca Alcyon provisto por el estado provincial para su uso y cuidado". Por otra parte, las pruebas con las que cuenta el expediente son; A orden 02 bajo NO-2022- 04812688-GDEMZA-COMISARIA5#MSEG, originaria de Comisaría 5°, a orden 32 se incorpora decreto del instructor solicitando notificación por boletín oficial, a orden 36 se incorpora constancia fracaso de audiencia. A los efectos de poder ejercer la defensa, podrá presentar personalmente las pruebas y/o vía mail a mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Finalmente, en el supuesto que crea necesario tiene la oportunidad de hacerse presente con un dispositivo extraíble de almacenamiento (USB, MEMORIA EXTRAIBLE ETC.)Y solicitar la totalidad del expediente de referencia. FDO. SR. ELISEO RIOS. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

A derecho habientes de FLORENTINA ARIAS, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado interno de sus restos al OSARIO COMUN, los que se encuentran en Nicho 310- Fila 02- Pabellón 45 adulto- Cementerio de Guaymallén, conforme expte. EE-22.126-2023- Of. Defunciones- Planta Baja." Fdo. Dr. Armando Chabale- Director- Dirección Asuntos Jurídicos- Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7956040 Importe: \$ 1800

09-15-19-21-23/02/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Carboneti Daniela Beatriz DNI 20.677.797, por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuela sita en casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7957354 Importe: \$ 1350

16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROQUER CARINA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241081

Boleto N°: ATM_7963430 Importe: \$ 450

16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROCHA MARIA SOLEDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241082

Boleto N°: ATM_7964295 Importe: \$ 450
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BLANCO ELENA OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241084

Boleto N°: ATM_7964643 Importe: \$ 450
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ MIRTA CORALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241085

Boleto N°: ATM_7964818 Importe: \$ 450
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241083

Boleto N°: ATM_7964821 Importe: \$ 450
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

A Herederos de CORDOBA EUGENIO VICTOR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-968331. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7964983 Importe: \$ 900
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

A herederos de FREDES, DIEGO MARIANO, cita la Municipalidad de Guaymallen a reclamar beneficios acordados art. 33° -ec. Ley 560/73, modificado por LEY 4409, bajo apercibimiento legal, Expte: EE-1427-24. Presentarse Direccion Asuntos Juridicos- 5º piso. Fdo Dr Armando Chalabe . Director DAL.

Boleto N°: ATM_7950151 Importe: \$ 900
07-09-15-19-21/02/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE RODRIGUEZ SANDRA LORENA CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-932659

Boleto N°: ATM_7963154 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

A Herederos de RODRIGUEZ, CARLOS RAMON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-887736.. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7963306 Importe: \$ 900
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los

autos N° 318026 cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMIREZ ALARCON JOSE LUIS, con DNI 92380735 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE. JUEZ.-

Boleto N°: 07954226 Importe: \$ 360
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416335 "PEREZ CONCEPCION P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Concepción PEREZ DNI 1.603.517, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7961277 Importe: \$ 360
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestion Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripcion Judicial de Mendoza, en Autos N° 5252 caratulados INTERLANTE ROBERTO SALVADOR P/ SUCESION, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se concideren con derecho a los bienes dejados por INTERLANTE ROBERTO SALVADOR SANTOS, con DNI 13135288, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS.- FDO. DRA CASAGRANDE.-

Boleto N°: ATM_7966326 Importe: \$ 360
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2239 "ZANI ROQUE DELFÍN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Roque Delfín Zani, L.E.N°: 6.844.439, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7966388 Importe: \$ 270
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°318327 cita y emplaza a herederos y acreedores de BUSTOS LUIS FERNANDO, con DNI 10723009 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7967757 Importe: \$ 360
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Daniel Abdala (D.N.I. N° 11.352.235); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207.886, caratulados: "ABDALA ROBERTO DANIEL P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".-

Boleto N°: 07960120 Importe: \$ 540
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos Nro. 258790 caratulados "ASUNCION GILABERT NAVARRO P/ SUCESION" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ASUNCION GILABERT NAVARRO, D.N.I. Nro. 93.626.610, para que lo acrediten si aún no lo han hecho compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación

Boleto N°: ATM_7966315 Importe: \$ 360
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°318170 cita y emplaza a herederos y acreedores de SARDINAS ORTIZ ALFREDO CASTULO, con DNI 92661934 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7970737 Importe: \$ 360
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5365 "CRUZ LUISA MARGARITA y CIPOLLA JOSE OCTAVIO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUISA MARGARITA CRUZ D.N.I. N° 4.729.792 y JOSE OCTAVIO CIPOLLA D.N.I. N° 8.369.594 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7970785 Importe: \$ 360
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2do. TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - DRA. ROSANA MORETTI - JUEZ, en autos Nro. 280180 "AGUERO OLGA MIRTHA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores y a todo aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, AGUERO OLGA MIRTHA, DNI: 10.476.882, para que comparezca en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el art. 2340 C.C.C.N. y 60 del C.P.C.C.Y T. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España 480, 6to. piso ala Norte.

Boleto N°: ATM_7966319 Importe: \$ 540
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.802 caratulados "OLLARCE ARMANDO Y PARRA CLARA p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Armando OLLARCE, DNI M6.939.469 y Sra. Clara PARRA, DNI F4.432.961, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7966339 Importe: \$ 630
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 44.047, cita herederos, acreedores de ASTORGA ANTONIO REYNALDO Y ALBORNOS BLANCA EUFEMIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7970808 Importe: \$ 360
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN, JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nro. 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante OLIVETTO MERCEDES con DNI 12846460, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Av. España 480, Ciudad de Mendoza, acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta días corridos a partir de la presente publicación. Expediente Nro. 318474 "OLIVETTO MERCEDES P/ SUCESION"

Boleto N°: ATM_7966383 Importe: \$ 450
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos Nº316627 cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALEZ ZAGUIRRE ALFREDO JUVENCIO, con DNI 6755345, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA - JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7971019 Importe: \$ 360
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VILLA JOSE ANASTACIO, con DNI 6365914, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°278220.

Boleto N°: ATM_7971032 Importe: \$ 450
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5099 "CANCIANI CARLOS RAUL P/SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS RAUL CANCIANI D.N.I. N° 6.856.084 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7971056 Importe: \$ 270
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos Nº318327 cita y emplaza a herederos y acreedores de BUSTOS LUIS FERNANDO, con DNI

10723009 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO.- JUEZ.-

S/Cargo

21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 280017 “NIETO MARTA DOLLY P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante NIETO MARTA DOLLY DNI 5.410.211 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7968064 Importe: \$ 540

21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “208267 Vizcaya Eduardo César y Vassallo Solange María p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Eduardo César Vizcaya (D.N.I. N° 06.915.957) y Solange María Vassallo (D.N.I. F 08.580.156), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7970159 Importe: \$ 720

21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, Mendoza, 8 de febrero de 2024. EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 200.197 caratulados PEDROZA GABRIEL Y SU ACUM. 206352 CACERES JULIA P/ SUCESIÓN 13-04896397-2(022051-200197), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR PEDROZA, Gabriel LE N° 06.918.244, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7969466 Importe: \$ 630

21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Astorga Orfelía Ramona (DNI F 3.677.759); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.139, caratulados: “ASTORGA OFELIA RAMONA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – JUEZ”

Boleto N°: ATM_7970210 Importe: \$ 540

21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. FAUSTINA EDITH MORALES, con D.N.I. N° 4.733.617 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.415 “ MORALES FAUSTINA EDITH P/ SUCESIÓN”- Fdo Dra ERICA DEBLASI Juez

Boleto N°: ATM_7970723 Importe: \$ 540

21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes MAGIN LUIS LESCANO con DNI 3.354.354 y GERVASIA BARRERA con DNI 953.383, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-317802.

Boleto N°: ATM_7970725 Importe: \$ 450

21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO LOPEZ, con D.N.I. N° 8.149.224 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.413 “LOPEZ RICARDO P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7970728 Importe: \$ 540

21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANGELA ALEJANDRA ZRUN DNI 1452479, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07385147-9((012054- 416344)). ZRUN ANGELA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7970732 Importe: \$ 540

21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARRELLI DANIEL OSVALDO, con DNI 5095052, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318354 “MARRELLI DANIEL OSVALDO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7970742 Importe: \$ 450
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes RANDULFO ZAPATA con DNI 6.840.048 y OLGA ESTER GOROSITO con DNI 2.310.022, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-317933.

Boleto N°: ATM_7970755 Importe: \$ 450
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VELOCCI ANTONIO RAMON, con D.N.I. N°8.324.891 y Sra. ANGELICO MARGARITA OLGA con D.N.I. N°10.802.943, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277836 "ANGELICO MARGARITA OLGA Y VELOCCI ANTONIO RAMON P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7970775 Importe: \$ 540
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 280.113 "LEITON JOSE LUIS EUGENIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LEITON JOSE LUIS EUGENIO, DNI N° 20.335.480, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7970822 Importe: \$ 540
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DOMINGO CONSTANZA con DNI 6.876.268, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-317722.

Boleto N°: ATM_7970997 Importe: \$ 450
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GREGORIO MARCELO FABIAN, con D.N.I. N°6.900.249, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente

publicación. Expediente N°278426 "GREGORIO MARCELO FABIAN P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7971049 Importe: \$ 450
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALVADOR BERNABE GIANDINOTTO, con D.N.I. N° 5.451.395 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.785 "GIANDINOTTO SALVADOR BERNABE P/ SUCESION".
Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7972196 Importe: \$ 540
21/02/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingenieros Agrimensores Leopoldo Galdame y Leandro Hernán Marinelli, Mensurarán y Unificarán 911ha7339,55m² aproximadamente. Propiedad de: JUAN CARLOS MONDINI ARENAS 458ha7257,19m² (Título 1) y RAMÓN AGUSTÍN MONDINI ARENAS 457ha3059,62 m² (Título 2). Ubicados en calle Guevara S/N°, 785m metros al sur de calle Escuela Vieja, costado este, Chilecito - Pareditas, San Carlos. Febrero 28; 11 Hs. Expte. EE-6667-2024

Boleto N°: ATM_7970164 Importe: \$ 810
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte, mensurará 14578.50 m2 y 11131.50 m2; partes de mayor extensión, propiedad de Santa Maria de los Andes S.A. Dominio Fiduciario (Ley 24441), ubicado por servidumbres de tránsito, al oeste de servidumbre de tránsito preexistente y por esta 4125 m al norte de Ruta Provincial N° 86, y por esta 4150 m al oeste de Calle Cobos, Agrelo, Luján de Cuyo. Febrero 28, 9:00 horas. Punto de encuentro: portal de Ingreso emprendimiento Dragonback Estate. Expediente: EE-6770-2024.-

Boleto N°: ATM_7969595 Importe: \$ 1350
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará conjuntamente 256.50 m2 del Título 1 y 121.04 m2 del Título 2 propietario NÉLIDA IRENE SANCHEZ. Ubicación Salta N° 419, Ciudad, San Martín. EX-2024-01006609-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 28, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7970695 Importe: \$ 540
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Agrimensor, mensurará 8.506,55 m2. Propietario: APOLO MADERAS. San Martín 715, Ciudad, Las Heras. Febrero 29, hora 10:00. EX-2023-08254617-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970696 Importe: \$ 270
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 417 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, en posesión de MARÍA ELIA FASSINA, Calle Ameghino N° 338, Palmira, San Martín. Marzo 02, hora 15:25. Expediente EX-2024-00818305-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970697 Importe: \$ 810
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 296 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA en posesión de JOSÉ FEDERICO GILIO, Calle Ferrari N° 369, Palmira, San Martín. Marzo 02, hora 14:55. Expediente EX-2024-00987296-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970700 Importe: \$ 810
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 300.95 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de SINDICATO UNION OBRERA ESTACIONES DE SERVICIOS, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GOMERIA DE CUYO, en posesión de VICTOR AGUSTIN COYA, Manuel A. Sáenz N° 2867, B° 17 de Noviembre, Belgrano, Guaymallen. Febrero 29, hora 9:00. Expediente EX-2024-987292-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970707 Importe: \$ 1080
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 1108729,97 m2, propietario ROQUE DUBERLI GOMEZ, Ubicación: Final calle Battiston S/N°, Zapata, Tupungato. Punto de encuentro Ruta 40 y calle Battiston. Expediente EE-6674-2024. Febrero 28, hora 19:00.

Boleto N°: ATM_7970711 Importe: \$ 540
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

José Carlucci, Agrimensor, mensurará 2.774,96 m2, propietario JORGE ALBERTO FRASCA, calle Casa de Tucumán S/N°, Calle Presidente Arturo Illia S/N°, Ciudad, Luján de Cuyo. Punto de reunión: calle Casa de Tucumán 30,00 m al Oeste de calle Presidente Arturo Illia, costado Sur. Febrero 28, Hora 16:00. Expediente N° EX-2023-09988237-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970714 Importe: \$ 810
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 299,97 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de CESAR OZAN, en posesión de MIGUEL ANGEL MAIDANA, Calle Cornelio Saavedra N° 683, Ciudad, San Martín. Marzo 02, hora 16:25. Expediente EX-2024-00818230-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970716 Importe: \$ 810
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 160 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de ALBERTO DUMIT, JULIO o JULIO FERNANDO SIMÓN y SAID FERNANDO SIMÓN, en posesión de SILVIA CRISTINA BAYONNE, Calle Primera Junta s/N° esquina Azcuénaga N° 600, Palmira, San Martín. Marzo 02, hora 15:50. Expediente EE-4809-2024.

Boleto N°: ATM_7970722 Importe: \$ 1080
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 1314.84 m2. Propietaria: MARIA ESTHER SOCIAS .Ubicación Benjamín Argumedo a 1820 m al Norte de calle La Superiora Km 8. Guaymallén. Límites: Norte: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Sur: Juan Giménez. Este: Calle Benjamín Argumedo. Oeste: David López. Exp.2023-10044237-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero: 28 Hora: 11

Boleto N°: ATM_7970862 Importe: \$ 810
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará aproximadamente 22.615,03 m2. Parte Mayor Extensión, propiedad de ABEL FRANCISCO GONZÁLEZ (FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN "LA HERRADURA"), ubicada en calle Orfila S/N° y calle Corvalan S/N°, esquina N-W, Molino Orfila, Ciudad, San Martín. EE-66420-2023. Febrero: 28 HORA 18:00 .-

Boleto N°: ATM_7970889 Importe: \$ 810
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará 244,83 m2, propiedad María Consuelo Jaure ubicada Calle Perito Moreno 2542. Gobernador Benegas. Godoy Cruz - Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Pretendida : PATRICIA ELEONORA POQUET. Límites: Norte y Este: Daniel Alcides Pascualotto. Sur : Julia Mondadori Farah – Joaquin Eduardo Farah. Oeste: Calle Perito Moreno. Marzo 1, Hora 8.00 Expediente EX-2024-01112843- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7972286 Importe: \$ 1080
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 384 m2. Propietario: BAJBUJ FLORENCIO ABDON. 3 de Febrero 1417, Ciudad, San Rafael. Febrero: 28 .Hora: 16:00. Expte: EX-2024-00902320-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7972338 Importe: \$ 270
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

EDICTO: ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 42880,27 m 2 aproximadamente. TITULAR: MARTINEZ JOSE LUIS. Ubicación: CALLE SAN MARTIN y CALLE ARIZU o ALMAFUERTE (esquina suroeste), VILLA ATUEL, SAN RAFAEL, MZA. Febrero 29 ; Hora 11.00.- EX-2024-01090306-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7972341 Importe: \$ 540
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurara 5.000m2 aproximadamente. Propiedad de SBOCCIA JOSE RAUL, ubicados en USPALLATA 977, CIUDAD, GENERAL ALVEAR. EXPTE. EX-2024-00507749-GDEMZA-DGCAT_ATM febrero 28 14 HS

Boleto N°: ATM_7972344 Importe: \$ 540
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 600.51m2, propiedad de FRANCISCO AGUSTÍN FLAVIO LANDA, Calle Olascoaga N°2595, El Plumerillo, Las Heras. Febrero 29, hora 9:00. Expte: EX-2024- 01115894-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7972345 Importe: \$ 270
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 18.300 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias. Propietario: SALVADOR MAIQUEZ, Pretendiente JORGE VICTOR AHUMADA. Calle Martín García S/N° 415, m al Norte de calle Isaac Estrella, costado Este, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Municipalidad de Rivadavia; Sur: Miguel Alberto Ferlazza; Este: Municipalidad de Rivadavia, José Tuss, Oscar Agapito Anglat, Carlos Alfonso Spagnuolo, Vilma Edith Tuss, Luisa Molinari De Elias; Oeste: Calle Martin García. Febrero 28, hora 11:00. Expediente EX-2024-01032062-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970691 Importe: \$ 1350
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 1500 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ERNESTO IBAÑEZ, pretendida por JORGE ARTURO FERNANDEZ, ubicada en Calle Catamarca N° 103, Alto Verde, San Martín. Marzo 02, hora 17:05. Límites: Norte: Humberto Raúl Ceballos, María Alejandra Luquez, Elsa Isabel Gómez, Pablo Sebastián Bassi y José Cossa; Este: Diego Agustín Chavez Liquitaya; Oeste: Oscar Antonio Quintero y Verónica Roxana Alba; y Sur: Calle Catamarca. Expediente EX-2023-10043465-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970701 Importe: \$ 1350
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Carobolante, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 40.000 m2, para la obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACIÓN, pretendida por DIEGO ALFREDO MONTÓN. Ubicación: Calle Costa Canal unos 670 m al sur de Calle Quiroga, Capdevilla, Las Heras. Límites: Norte, Con Ramón Escudero en unos 450 m; Sur, Edgardo Fernandez y Asociación campesina de Cuyo en unos 450 m; Este, Asociación Campesina de Cuyo en unos 75 m; Oeste, Calle Costa Canal en unos 90 m. EX-2024-01055430-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 29, 11.30 horas.

Boleto N°: ATM_7970712 Importe: \$ 1350
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 240 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propietario: JUAN MANUEL VILLEGAS, pretendiente RICARDO RAFAEL MORALES, obtención Título

Supletorio Ley 14159 y Modificaciones. Ubicación Fundo Enclavado con salida 64 m al Sur por servidumbre de hecho a calle Hipólito Irigoyen S/Nº, a 118 m al Oeste de calle Dorrego, costado Norte, Tulumaya, Lavalle. Límites: Norte, Sur y Este, el propietario; Oeste: Lucio Pelleres. Expediente EX-2022-05289347-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 28, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7970721 Importe: \$ 1080
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Edit Entre Ríos, mensurará 435 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de LATIFE ZAJUR de RICHA, MARIA LAIA RICHA y JORGE SALIM RICHA Pretendida por LUISA MAIRA RAMOS. Ubicada en calle San Lorenzo N°72, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte y Oeste: Carlos Ariel Secotaro y Carlos Bautista Secotaro Sur: Vías del Ferrocarril General San Martín (Hoy Metrotranvía de Mendoza) Este: Calle San Lorenzo. Expediente EX-2024-01095370-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 28, Hora 8.00

Boleto N°: ATM_7970784 Importe: \$ 1080
21-22-23/02/2024 (3 Pub.)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 237.5 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de LUIS LUDOVICO ASSINI Y VICTOR DUMIT pretendida por MIGUEL ANGEL VICENCIO ubicada en calle Manuel A. Sáez N° 571, Barrio Módica, Las Heras. Límites; Norte: calle Manuel A. Sáez; Sur: Pablo Antonio Rivas; Este: María Cristina Andrada; Oeste: el propietario; Febrero 27, 18:00 hs. Expediente EX-2024-00895273- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7968260 Importe: \$ 1080
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 149.83 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de JUAN SATURNINO MENDEZ pretendido por MARIBEL ANGELICA RIOS ubicados sobre servidumbre de hecho 37 m al Oeste de Calle Aveiro y esta última, 95 m al norte de calle Atamisky, Villa Bastia, Tupungato. Límites; Norte: con Sucesión Raquel de Méndez; Sur, Este y Oeste: con el propietario. Febrero: 28, 18:30 hs. Expediente N° EE-4808-2024

Boleto N°: ATM_7968267 Importe: \$ 1350
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

Humberto Ianotti, agrimensor mensurará 2.577,84 m², aproximadamente. Propiedad SERGIO LUIS MARINACCI, ubicada Julio Argentino Roca N° 2.595, Las Tortugas, Godoy Cruz. Febrero: 27 Hora: 9:30. Expediente EX-2024-01035004- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7968318 Importe: \$ 540
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 378.09 m2, propiedad FRANCISCO FERNANDEZ. Lavalle 646, Ciudad, Rivadavia. Febrero: 27 Hora: 8. Expediente 2024-01055306-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7969461 Importe: \$ 270
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 116.15 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de UNION VECINAL LA ARBOLEDA pretendida por JANINA BEATRIZ ROSALES ubicada en Zeque S/Nº manzana F-casa 21, La Arboleda, Tupungato. Límites; Norte y Este: El propietario; Sur: MIGUEL DIAZ; Oeste: Zeque; Febrero 28, 18:00 hs. Expediente 2024-01036442-

-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7970182 Importe: \$ 810
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará aproximadamente 122 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de VAQUER ELENA, pretendida por GINART CARLOS GABRIEL, ubicada en calle Manuel A. Saez N° 253, Pedro Molina, Guaymallen. Límites: Norte: Calle Manuel A. Saez. Sur: Eloy Castro. Oeste: Gualicho S.A. Este: Vallejo Ramona Esther. EX-202305172559-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 27, Hora: 18:00.

Boleto N°: ATM_7970816 Importe: \$ 810
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mensurará 3.5ha aproximadamente MAXIMINO GONZALEZ, pretendiente: FRANCISCO GERMAN ARAYA. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Milagros S/N° costado oeste a 600m al norte de calle Ferrari, Colonia Segovia, Guaymallén. N: Salvador Marcelo Bustos. S: Ana Gloria Flores, Mónica Graciela Capello, Rubén Rómulo Adrián Jofre. E: Calle Milagros. O: Maximino Gonzalez. . Febrero 27. Hora: 08:30. EX-6634-2024-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970843 Importe: \$ 1080
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 286,38 m2., propiedad ESTEBAN DARÍO CRUZ ; Javier Molina 377; Palmira ; San Martín. Febrero 27. Hora: 09:00. EX 2024-00858139-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7970892 Importe: \$ 540
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 330.409,29m2, Propietario: ALBERTO DARIO GIULIANI y otros, calle G, costado Norte, 600m al Este ruta provincial 99, Cordón del Plata, Tupungato, Febrero 27, Hora: 10:00. EX-2024-00985392-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970902 Importe: \$ 540
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 250,00 m2., propiedad RAÚL ALFONSO MIRALLAS ; Patricias Mendocinas 66 ; Palmira ; San Martín; Febrero; Hora 10,00 ; EX 2024-00985335-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7971041 Importe: \$ 540
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 300,00 m², de CABAÑA DE LORENTE LUCIA Y LORENTE JUAN, calle Ciudad de San Rafael N°536 – Ciudad – General Alvear. EX-2024-00970938- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 26 Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_7964601 Importe: \$ 540
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará Aproximadamente 40.058ha 0.000,00m2 Propietario: FILADELFO FERREYRA. Ubicación: Ruta Provincial 180, 43.823m Al Sur Del Cruce Con Ruta Provincial 190 Y De Ahí Hacia El Oeste 8.000m Por Huella De Acceso. El Cortaderal, La Escondida, Malargue. Punto De Encuentro: Ruta Provincial 180, 43.823m Al Sur Del Cruce Con Ruta Provincial 190. Febrero 26

Hora 13:00. Expediente: EX-2024-00411875.

Boleto N°: ATM_7964647 Importe: \$ 1080
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 32246,66 m2, de SIMONOVICH CARLOS DIEGO, Calle Publica s/n, con salida a Juan Suter, 422.47 m al norte de Av. Sarmiento, Las Paredes, San Rafael. Expte: 2024-00233729-DGCAT_ATM. Febrero 26, hora 10.

Boleto N°: ATM_7964728 Importe: \$ 540
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 64,90m2, propietario Julio Cesar Gauvron – Ubicación Avenida Alvear Oeste 305 – Costado Norte – Ciudad - General Alvear – Febrero 26 - Hora 11 - Ex2024-01007116-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7964749 Importe: \$ 540
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 637,00 m2 aproximadamente, de ROMELIA LINDE DE AMITRANO ubicada en calle Mitre N° 1566, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Febrero 26, 2024, hora 19:00. EX-2024-00772048-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7964804 Importe: \$ 540
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 333.95 m2 de JOUVENOT ANA LUCIA, ubicada calle Ejercito de Los Andes N° 42, Coronel Dorrego, Guaymallen, Mendoza. Febrero 26, 2024, hora 17:00. EX-2024-00910611-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7964808 Importe: \$ 540
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor, mensurará, Superficie 1512000,00 m2, propietario COMPAÑÍA DE VIÑEDOS ANDINOS SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Sur de calle Benigno Aguirre s/n o Ruta Provincial N° 90, a 1.100,00 m al Este de Ruta Provincial N° 89, Los Arboles, Tunuyán. Febrero 26, Hora 10:45. EX-2024-00919628-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7964832 Importe: \$ 810
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 453786 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, CARLOS MASSI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Carril Chimbos y calle Las Piedritas s/n°, esquina Suroeste, Chapanay, San Martín. EE-6088-2024. Febrero 26, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_7964846 Importe: \$ 540
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 5.305,68 m2. Propietario: JUAN CARLOS ESCORIHUELA. Ubicación: PCIF salida a Cambiaghi 9004, Colonia Segovia, Guaymallén. Febrero 26, hora 12:00. EX-2024-00987325-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7964851 Importe: \$ 270

19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1672.73m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificaciones, propiedad de: "RIO DIAMANTE S.A. AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Título I) y ANTONIO LUQUEZ (Título II) Pretendida por: ARIEL SANCHEZ (50%) y MONICA ELIZABETH MARTINEZ (50%), Límites: Norte Rio Diamante S.A., al Oeste con calle España, Sur con calle Bartolomé Mitre y Rio Diamante S.A., al Este con Rio Diamante S.A. y Calle Peru, ubicada en la esquina de Calle Bartolomé Mitre s/n° y Calle España s/n°, costado noreste, Dpto. San Rafael, Dto. Goudge. Febrero 26 Hora 15hs. Expte EE-5870-2024 SAYGES

Boleto N°: ATM_7964594 Importe: \$ 1620
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente Título 1: 3500 m2 y Título 2: 2500 m2 (unidas en un solo cuerpo), parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietarios: Título 1: ACECOST S.A. y Título 2: DALIJUAN S.A. Pretende: LONGONE VIRGINIA BEATRIZ y VIDEA MARTIN ELIAS. Ubicada: Calle Martínez s/n°, costado oeste, 220 m sur Lateral Sur de Ruta Nacional N° 7, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Sur y Oeste: ACECOST S.A., Este: Calle Martínez. Febrero 26, Hora 19. Expediente EX-2023-09989131-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7964848 Importe: \$ 1350
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 11000 m2, parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario CARRIO de ARRIETA HILDA MARINA y CARRIO de LINZOAIN GLORIA RAQUEL y CARRIO de BARBERO ASUNCION DEL CARMEN, pretende: ALCARAZ ANGEL ANDRES. Ubicada: Calle Martínez s/n°, esquina sur Lateral sur de Ruta Nacional N° 7, costado sur oeste, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: Lateral sur Ruta Nacional N° 7, Oeste y Sur: La propietaria, Este: Calle Martínez. Febrero 26, hora 18:00. EX-2023-10014224-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7964850 Importe: \$ 1350
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

"ELECTROFER". Se informa en cumplimiento de la Ley 11.867, que la señora Liliana Edith VASSIA, argentina, DNI número 14.175.262, CUIT: 27-14175262-1 con domicilio legal en Avenida Rivadavia número 980, San Rafael, Mendoza, transfiere por concepto de donación anticipada de herencia, a su hijo Mauro Andrés ASSENZA, argentino, DNI número 39.378.758, domiciliado en calle Dorrego número 1531, de San Rafael, Mendoza; el fondo de comercio vinculado al rubro ferretería, denominado "ELECTROFER", sito en Avenida Rivadavia número 980, de San Rafael, Mendoza, absorbiendo el donatario el personal y el pasivo existente de acuerdo al informe contable. Se comprende la enajenación de los muebles, instalaciones, existencia de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas y todos los demás derechos inherentes al negocio a que esta operación se refiere. La transferencia se realiza con cargo para el donatario, de entregar una suma de dinero en dólares a sus hermanos: Valeria Érica ASSENZA, argentina, DNI número 34.016.490; y Matías Gabriel ASSENZA, argentino, DNI número 33.171.533, ambos domiciliados en Avenida Rivadavia número 980, de San Rafael, Mendoza, en su carácter también de beneficiarios. A los efectos del derecho de oposición y reclamos de ley, se fija el domicilio citado dentro del término legal. Solicitante: Liliana Edith Vassia – Titular.

Boleto N°: 07960090 Importe: \$ 5850
14-16-19-21-23/02/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11867, el Señor/a Ferrari Cristian David, con cuit 20-28589371-3 con domicilio en calle San Martin 453 Barrio Escorihuela piso B detp 2 Godoy Cruz , anuncia transferencia fondo de comercio a favor del Señor/a Scaraffia Ricardo Jorge cuit 20-20111730-6 con domicilio en Juan Diaz de Solis 137 Carrodilla Lujan de Cuyo, destinado al rubro de 30011-Helados venta a consignacion Actividad principal, 30032-Venta de alimentos envasados, 42008-Servicio de entrega a domicilio de comidas y bebidas, ubicado en calle San Martin 453 Godoy Cruz , Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle San Martin 453 Barrio Escorihuela piso B depto 2 Godoy Cruz Provincia de Mendoza, Codigo Postal 5501

S/Cargo

16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ESTATUTO DE “**MAURICIO BARRERA – AUTOMATIZACION Y MÁQUINAS INDUSTRIALES SAS**”:
Enmienda valor de la acción y cantidades nominales de acciones que aporta cada socio en porcentaje.

Boleto N°: ATM_7963199 Importe: \$ 90

21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

HYDE DEVELOPMENT S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 30/01/2024, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de 3 ejercicios, siendo su nómina la siguiente: DANIEL SAVINA COMPANY D.N.I: 33.578.260, en el carácter de Presidente y MARIANA AGUSTINA CUCCHI D.N.I: 35.661.195 en el carácter de Director Suplente.

Boleto N°: ATM_7970677 Importe: \$ 270

21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

FORWARDS DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 30 de noviembre del 2023 y Asamblea General Extraordinaria del 05 de diciembre de 2023, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por renuncia de Director Titular y Suplente, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Gonzalo Alejandro CORREA LLANO, DNI N° 18.082.222 y como Directora suplente: María Florencia CORREA LLANO, D.N.I. N° 27.766.113. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7970232 Importe: \$ 450

21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

OCHENTA & SIETE S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 03 de enero del 2024 y Asamblea General Extraordinaria del 08 de enero de 2024, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por renuncia del Director Titular, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Pablo VICTORIA, DNI: 32.975.625 y como Director suplente: Sebastián BARÓN, DNI: 32.891.943. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7970715 Importe: \$ 450

21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

COMUNICACIÓN DE SUBSANACIÓN “**EMPRESAS VETERINARIAS S.A.S.**” En La ciudad de Junín, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 19 de febrero de 2024, Santoni Hernández Julieta

Anabel, Argentina D.N.I. 37.513.749, C.U.I.T 27-37513749-1, de profesión contador público nacional, casada en primeras nupcias con fecha de nacimiento el día 19 de agosto de 1994 y domicilio en calle Paso de los Andes s/n de la ciudad de Junín, Provincia de Mendoza en representación de EMPRESAS VETERINARIAS S.A.S., designado como autorizado según Acta Constitutiva del 14 de noviembre de 2023. Por medio de la presente vengo a comunicar subsanación en cumplimiento de dictamen legal DPJ, expediente 2023-09063696- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, en donde se solicita precisión en el domicilio fijado, en la subsanación presentada de fecha 09 de diciembre 2023 se decidió fijar docilillo en B° La Posta I M:E C:5, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza. Ahora se rectifica ese domicilio modificando la cláusula transitoria nº 1 quedando redactada de la siguiente forma Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal B° La Posta I M:E C:5, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza. Si más modificaciones que tratar aclaramos que por error se consignó en la primera acta subsanatoria una modificación al art. 13 y se incluyó unas cuestiones que respecto a las mayorías y resoluciones no corresponden, por lo que se desiste y ese párrafo no debe ser considerado como una modificación al estatuto. Se procederá a publicar lo decidido en la presente subsanación ratificando el domicilio y desistiendo de todo lo agregado en la primera subsanación presentada.

Boleto N°: ATM_7972272 Importe: \$ 2880
21-29/02/2024 (2 Pub.)

(*)

TELLZEN CORP S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 2 de enero de 2024 y de Asamblea y Directorio de fecha 5 de enero de 2024, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento de mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Alejandro Mauricio SERRA, D.N.I. N° 28.514.124 y Director Suplente: Betina Elizabeth LOPEZ D.N.I. N° 28.589.169. Fijando domicilio especial ambos, en calle Acceso Sur 4573 – Mayor Drummond – Lujan De Cuyo – Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7972290 Importe: \$ 540
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Acta Complementaria y Subsanatoria. **ALDO DONNANTUONI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** En Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, a quince (15) días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro, comparece el Sr. Mirón, German Roberto, D.N.I. Nro. 27.036.874, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en Antonio Sáenz Nro. 3716, Villa Nueva (5521), de la Provincia de Mendoza, en su carácter de persona debidamente autorizada de acuerdo al Contrato Social, y EXPONE: Que viene por el presente instrumento a complementar y subsanar las observaciones efectuadas por la DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA al Contrato Constitutivo de fecha 04 de Octubre de 2023, en su CLAUSULA TERCERA – Punto c) SUSCRIPCION Y INTEGRACION, en tratativa de la conformación e inscripción del contrato de la S.R.L., conforme dictámenes obrantes en Expediente Nro. 2023-08812781, quedando redactadas las mismas de la siguiente manera:CLAUSULA TERCERA: c) Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: a) el señor DONNANTUONI ALDO HUMBERTO, la cantidad de VEINTICINCO (25) cuotas sociales; que asciende a un total de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), que representa el VEINTICINCO por ciento (25%) del capital social. b) la señora LUISA ESTER BERON, la cantidad de VEINTICINCO (25) cuotas sociales; que asciende a un total de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), que representa el VEINTICINCO por ciento (25%) del capital social. c) la señora DONNANTUONI NEREA ANALUZ, la cantidad de VEINTICINCO (25) cuotas sociales; que asciende a un total de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), que representa el VEINTICINCO por ciento (25%) del capital social. d) el señor DONNANTUONI ALDO LUCAS MARCELO, la cantidad de VEINTICINCO (25) cuotas sociales; que asciende a un total de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), que representa el VEINTICINCO por ciento (25%) del capital social.- Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en dinero en efectivo de la siguiente manera: a) el Sr. DONNANTUONI ALDO HUMBERTO

integra de contado la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500.-). b) la señora DONNANTUONI NEREA ANALUZ integra de contado la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500.-). c) el Sr. DONNANTUONI ALDO HUMBERTO integra de contado la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500.-). d) el señor DONNANTUONI ALDO LUCAS MARCELO integra de contado la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500.-). Las integraciones en efectivo por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), que representan el VEINTICINCO PORCIENTO (25%), se depositan en Plazo Fijo en el Banco de la Nación Argentina a nombre de DONNANTUONI NEREA ANALUZ cuya boleta se adjunta a la presente, comprometiéndose los socios a integrar en proporción a sus respectivas participaciones, el restante setenta y cinco por ciento (75%) en un plazo de dos años. En Guaymallén, de la Provincia de Mendoza, en la fecha ut supra indicada se extienden los ejemplares de ley, y se suscribe de conformidad.-

Boleto N°: ATM_7972302 Importe: \$ 2790
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

GLOBE METALES S.R.L. Modificación estatuto. Denominación social.- Comunica que mediante reunión de socios de fecha 26 de octubre de 2023, los socios deciden por unanimidad modificar la denominación social de la sociedad por "FerroGlobe Argentina S.R.L." y reformar el artículo primero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO - DENOMINACIÓN: Bajo la denominación de "FERROGLOBE ARGENTINA S.R.L. continúa funcionando la sociedad "GLOBE METALES S.R.L.", que fuera constituida originalmente bajo la denominación "STEIN FERROALEACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" posteriormente denominada "GLOBE METALES S.A." Tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en otras jurisdicciones."

Boleto N°: ATM_7972337 Importe: \$ 630
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

TULUM S.A. INSCRIPCION DE DIRECTORIO. Se comunica y hacer saber que a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que con fecha 19 de febrero de 2.024, en Asamblea General Ordinaria unánime y con fecha 20 de febrero de 2.024 en reunión del Directorio, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, compuesto por las siguientes personas: PRESIDENTE: GUILLERMO ANIBAL HORAS, DNI. 11.910.067 y DIRECTOR SUPLENTE a RUBEN JORGE MAJUL, D.N.I. 11.310.991. Todos fijan domicilio especial en Arístides Villanueva 751, Departamento 9, Mendoza. Duración del mandato dos ejercicios. (PUBLICAR POR UN DIA).

Boleto N°: ATM_7972937 Importe: \$ 540
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

AMINOPLEASE AGROPECUARIA S.A.. Designación Directorio. Como resultante de lo tratado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2022 ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Director titular Sr Fernando Guillen DNI N°14.392.129, argentino, casado, con domicilio real en calle de los Jacarandaes 216, Rosario, provincia de Santa Fe. Director suplente Sr Herfarth Tomas Guillermo DNI N° 17.849.780, argentino, casado con domicilio real en Sarratea 325, Rosario, Provincia de Santa Fe. Vigencia por el término de 2 años

Boleto N°: ATM_7972939 Importe: \$ 450
21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ROSEG S.A.S comunica que, en Mendoza a los 08 días del mes de enero de 2024, se presenta la Señorita Lía Soledad Rodríguez Pretti DNI: 30.555.708, CUIT/CUIL: 27-30557088-0, en su calidad de Administradora titular y única accionista de ROSEG S.A.S. Teniendo 100 (cien) acciones nominativas no endosables, y 100 (cien) votos lo que representa el 100% del capital social. Acto seguido manifiesta que debido al fallecimiento de la administradora suplente Sra. Alicia Norma Pretti, DNI: 6.193.173, CUIT/CUIL: 20-06193173-8 se designó para cubrir dicho cargo a la Sra. SILVANA VANINA ZAMMITO, DNI: 28.928.032, CUIT/CUIL: 23-28928032-4, y atento a que la misma por ser ESCRIBANA PUBLICA no puede ejercer el cargo, se designa para cubrir el cargo de administrador suplente al Sr. Matías Maximiliano Timoner, DNI: 35.937.843, CUIT/CUIL: 20-35937843-3, de profesión empleado, con domicilio en calle Mathus Hoyos N° 263, de Las Heras, Mendoza. A continuación, dispone autorizar al Contador Ariel Eduardo Lupari, DNI 29.056.795, a los efectos de realizar los trámites necesarios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza para obtener la inscripción de la presente designación, y la baja por fallecimiento de la administradora suplente original. Sin otro tema a tratar se cierra la presente acta siendo las 19:00 horas.

Boleto N°: ATM_7972978 Importe: \$ 5400
21-22-23-26-27/02/2024 (5 Pub.)

(*)

OGUEY SRL: Modificación Contrato Social: Según Acta de Reunión de socios de fecha 20/02/2024, a solicitud de la DPJ de que se expliquen las causas que dan origen a las modificaciones al contrato social y establecer el nexo jurídico de continuidad; se resolvió que: 1) la modificación de la denominación obedece a la necesidad de excluir de la razón social el apellido "Sanchez", perteneciente al socio anterior Roberto Rubén Sánchez, quien dejó de tener vinculación jurídica con la sociedad ya que luego de su fallecimiento se incorpora la socia Lidia Esther Millán, según contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 20/05/19 y acta de reunión de socios de la misma fecha, inscriptas bajo la Matrícula N° 38.493/P de fecha 02/11/23 según Resolución N° 5.181 de la Dirección de Personas Jurídicas, por lo tanto la cláusula Primera queda redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: La sociedad girará bajo la denominación de "OGUEY S.R.L." y tendrá su domicilio legal, fiscal y de la sede social en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por resolución de sus integrantes la Sociedad podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándole o no capital para su giro comercial." 2) Que estando vigente el plazo de duración del contrato original, se propone ampliar el mismo a 99 años desde su constitución a fin de poder continuar con las actividades sociales sin la limitación temporal impuesta por el plazo original de 40 años, dejando constancia que la presente modificación no implica una prórroga por vencimiento del plazo, ni una reconducción. Por lo que la cláusula segunda queda redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución, pudiendo prorrogarse mediante la resolución unánime de los socios, debiendo solicitarse su inscripción con anterioridad al vencimiento del plazo de duración". 3) Por la incorporación de la Sra. Lidia Esther Millán como socia es necesario adecuar el capital social original y sus cuotas sociales a la nueva participación societaria, lo cual no implica una modificación del capital social, sino una participación societaria distinta, por lo que la cláusula Cuarta queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL: El capital se fija en la suma de Pesos Diez MIL (\$10.000) y está dividido en mil cuotas sociales (1.000) de Pesos diez (\$10) cada una, las que son suscriptas e integradas en un cien por ciento (100%) en efectivo, en este acto, no quedando saldo pendiente de integración del capital por los socios, en la siguiente proporción: el Socio Alberto Edmundo Oguey suscribe e integra en este acto Ochocientas (800) cuotas sociales por un valor de Pesos Diez (\$ 10) cada una, con lo cual el capital suscripto e integrado asciende a la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000), y la socia Lidia Esther Millán suscribe e integra en este acto Doscientas (200) cuotas sociales por un valor de Pesos Diez (\$ 10) cada una, con lo cual el capital suscripto e integrado asciende a la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000)."

Boleto N°: ATM_7974221 Importe: \$ 2880
21/02/2024 (1 Pub.)

ANAIA WINES S.A. (EX FINCAS DEL CAMPO S.A.) CUIT 30-71528786-9 Se convoca a los Sres. Accionistas de Fincas del Campo SA a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 05 de marzo de 2024, en Ruta Provincial 15 Km. 34, Agrelo, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Asamblea Ordinaria: a las 09 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas después en segunda convocatoria, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Aumento de capital. 3) Otorgamiento de autorizaciones. Los Accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán efectuar la comunicación de asistencia en Ruta Provincial 15 Km. 34, Agrelo, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7964535 Importe: \$ 3600
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 51-M-2019-60207, caratulado "BORDON BERTA, D.N.I. N° 11.307.809", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en LINCOLN 942, LA CIENEGUITA DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-63935-8 Nomenclatura catastral es 03-06-03-0026-000054-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 2º Inscripción al N° 3783 Fs. 274 Tomo 32 del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 1083/2024 – RESOLUCION N° 104/24
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS,COSTA DE ARAUJO"
Presupuesto Oficial: \$ 38.643.700,00
Apertura: 13 de Marzo de 2024 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 40.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 12 de Marzo de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo
21-22/02/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:
EXPTE. N° 689/2024 ADQUISICIÓN DE 20.000 (VEINTE MIL) KG DE LEÑA DE ALGARROBO TROZADA, PARA ASISTIR A FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL".
Fecha Apertura Sobres: Día 28 de Febrero de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$4.000.000,00

Valor del pliego: \$4.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS VARIOS DEL PODER JUDICIAL

Expte. EX-2023-02997861- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Lic. Pca. (Proceso Sistema COMPR.AR) N° 10201-0005-LPU24

FECHA DE APERTURA: 15/03/2024- 09:00 hs.

Forma de presentación: Electrónica, a través del Sistema COMPR.AR (<https://comprar.mendoza.gov.ar/>).

Presupuesto Oficial: \$90.790.260,00

VISITA A LOS EDIFICIOS INVOLUCRADOS:

RENGLÓN 1: Ed. EX BODEGA GIOL

Fecha Visita de obra: 26 de FEBRERO de 2024

Hora de Visita: 10:00 hs.

Lugar de Visita: DIONISIO HERRERO 401 MAIPÚ

RENGLÓN 2: Ed. TRIBUNALES DE FAMILIA DE TUPUNGATO

Fecha Visita de obra: 29 de FEBRERO de 2024

Hora de Visita: 10:00hs.

Lugar de Visita: BELTRÁN 73 TUPUNGATO

RENGLÓN 3: Jdo: DE PAZ DE LAS HERAS

Fecha Visita de obra: 01 DE MARZO de 2024

Hora de Visita: 10:30 hs.

Lugar de Visita: Dr. MORENO 2478 LAS HERAS

RENGLÓN 4: Ed. DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CDAD. DE SAN RAFAEL

Fecha Visita de obra: 29 FEBRERO de 2024

Hora de Visita: 11:00 hs.

Lugar de Visita: EMILIO CIVIT 257 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL

RENGLÓN 5: Ed. DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CDAD. DE SAN MARTÍN

Fecha Visita de obra: 27 DE FEBRERO de 2024

Hora de Visita: 10:00 hs.

Lugar de Visita: 9 DE JULIO Y CHUBUT DE LA CDAD. DE SAN MARTÍN

RENGLÓN 6: ED. DEL PALACIO DE JUSTICIA

Fecha Visita de obra: 28 de FEBRERO de 2024

Hora de Visita: 09:40 hs.

Lugar de Visita: Av. España 480 DE LA CDAD. DE MENDOZA

RENGLÓN 7: Ed N° II DE LA CDAD. DE MENDOZA

Fecha Visita de obra: 28 de FEBRERO de 2024

Hora de Visita: 11:00 hs.

Lugar de Visita: Av. SAN MARTIN 322 DE LA CDAD DE MENDOZA
RENGLÓN 8: Ed DE LOS Jdos. DE FAMILIA DE LA CDAD. DE MENDOZA
Fecha Visita de obra: 28 de FEBRERO de 2024

Hora de Visita: 12:30 hs.

Lugar de Visita: Av. MITRE Y MONTEVIDEO DE LA CDAD DE MENDOZA
RENGLÓN 9: REG PUBLICO DE LA CDAD. DE SAN RAFAEL

Fecha Visita de obra: 29 de FEBRERO de 2024

Hora de Visita: 12:30 hs.

Lugar de Visita: BERNARDO DE IRIGOYEN 46 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL
RENGLÓN 10: EDIFICIO DEL POLO JUDICIAL

Fecha Visita de obra: 01 de MARZO de 2024

Hora de Visita: 9:00 hs.

Lugar de Visita: PLANTAMURA S/N CIUDAD DE MENDOZA
RENGLÓN 11: EDIFICIO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Fecha Visita de obra: 28 de FEBRERO de 2024

Hora de Visita: 9:00 hs.

Lugar de Visita: Av. COLÓN 266 DE LA CIUDAD DE MENDOZA
RENGLÓN 12: JUZGADO DE MINORIDAD Y FAMILIA DE GODOY CRUZ

Fecha Visita de obra: 26 de FEBRERO de 2024

Hora de Visita: 11:30hs.

Lugar de Visita: PERITO MORENO 280 DE GODOY CRUZ

Consultas técnicas: Departamento de Infraestructura. Tels. 449-9793/7654/9791

Consultas administrativas: Departamento de Compras y Contrataciones - Suprema Corte de Justicia – (0261) 4497681/9782/8634/9844. (mail: [comraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar](mailto:compras poderjudicial@jus.mendoza.gov.ar)) – Av. Colón 266, 2do Piso – Oficina A - Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública Expte: EX-2024-00658065-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0025-LPU24

SISTEMA PEDIATRICO NAVEGABLE DE TORNILLOS PEDICULARES POLIAXIALES PTES. VARIOS

Apertura de ofertas: 06 de Marzo de 2024 hora: 09:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/02/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-00568729- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0026-LPU24

PRODUCTOS MEDICOS PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y HEMODINAMIA

Apertura de ofertas: 06 de Marzo de 2024 hora: 10:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
21/02/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 954/2024 – RESOLUCIÓN N° 91/24
“ALQUILER DE RIPIERA PARA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS POR (12) DOCE MESES”
Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000,00
Apertura: 11 de Marzo de 2024 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 30.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 08 de Marzo de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo
20-21/02/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En Boletín Oficial Edición N° 32051, del día 19/02/2024, sección “Remates”, Autos N° 16675. Caratulado “PECUNIA S.A. C/ SORIA ALBERTO NORMANDO y MOYANO VERONICA ESTER p/ PRENDARIA”, por un error involuntario en donde dice: “29 de febrero próximo 11:00 hs, debió decir : 29 de febrero de 2024 a las 11:00 horas.....Y en donde dice:....BASE: \$157.464....Debe decir:...BASE: \$500.000. Quedando salvado el error mediante la presente fe de erratas para la siguiente publicación.-

Boleto N°: ATM_7972353 Importe: \$ 450
21/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$7029.07
Entrada día 20/02/2024	\$0
Total	\$7029.07

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

=====